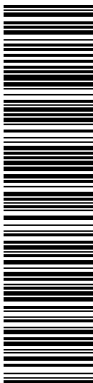


DOCUMENTO BASES REGULADORAS: 13 Bases conv AVANZAMOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 20WBP-1MGXJ-P5F7D Página 1 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 05/12/2025 14:05 ESTADO FIRMADO 05/12/2025 14:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4149523 20WBP-1MGXJ-P5F7D-COPEA6EA2271594DF654FE95A9C01EBD3ABD97B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400
e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

DECRETO DE BASES CON CONVOCATORIA DEL PLAN "AVANZAMOS" DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS, EMPLEO Y OTROS GASTOS CORRIENTES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ PARA EL EJERCICIO 2025 DIRIGIDA A LOS AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ CON POBLACIÓN IGUAL O INFERIOR A 20.000 HABITANTES.

DECRETO

El nuevo Plan Provincial "Avanzamos", se lanza con el propósito de aumentar los recursos que esta Institución ha puesto a disposición de los municipios de la Provincia a lo largo de este ejercicio, lo que les permitirá afrontar con mayores garantías la ejecución de los proyectos y/o actuaciones que tienen previstas ejecutar en el marco de esta legislatura con la intención de potenciar las infraestructuras y la prestación de servicios públicos municipales, mejorando así, el nivel de vida de los ciudadanos que residen en los municipios de nuestra Provincia.

La convocatoria de este Plan ha sido posible gracias a una gestión responsable de los recursos públicos, así como, al compromiso y esfuerzo de la Diputación para que los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores puedan disponer de los recursos necesarios para culminar la ejecución presupuestaria de sus respectivos proyectos, representando además, una significativa inyección de liquidez para aliviar los problemas de tesorería de las arcas municipales.

Por tanto, se trata de una importante ayuda que la Institución Provincial ofrece a todos los municipios y entidades locales menores de la Provincia con la que pretende reforzar los recursos que tienen a su disposición con el propósito de que puedan culminar las actuaciones previstas en sus respectivos programas de gobierno, en cuanto que el plazo de ejecución de las inversiones que se inicien ahora, se trasladará al fin de la presente legislatura.

Para la elaboración de este nuevo Plan Provincial, se ha tomado como base el análisis de los datos que miden el impacto económico y social generado por los anteriores Planes "Cohesiona" y "Diputación Contigo", puesto que el presente Plan presenta una clara correspondencia en sus líneas de actuación, objetivos y criterios de reparto de los fondos.

Significativos, son los recursos que se han puesto a disposición de las entidades locales de la provincia a través de las diferentes convocatorias del Plan "Cohesiona", Plan "Suma +" y el Plan "Diputación Contigo", durante la pasada legislatura y lo que llevamos de la presente y, que teniendo en cuenta las cuotas de corresponsabilidad, suponen una inversión total de 209.379.862,99 euros.

Según los estudios empíricos realizados, el efecto multiplicador que estas inversiones producen sobre el conjunto de la economía provincial es de un incremento del 81,90%, como consecuencia de la aplicación de los efectos directo, indirecto e inducido sobre la inversión inicialmente realizada, lo que

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: 13 Bases conv AVANZAMOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 20WBP-1MGXJ-P5F7D Página 2 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 05/12/2025 14:05	ESTADO FIRMADO 05/12/2025 14:05

ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

representa un impacto global sobre la economía provincial que asciende a la cantidad de 380.861.970,78 euros.

Actualmente, las entidades locales, en general, enfrentan diversos retos a la hora de prestar los servicios públicos e invertir en infraestructuras. A nivel internacional y europeo, la situación económica global presenta altos niveles de inflación, principalmente como consecuencia de las crisis económicas internacionales y la interrupción de las cadenas de suministro están limitando la disponibilidad de los recursos municipales para mejorar o mantener las infraestructuras, dado que la inflación global eleva los costos de los materiales y la mano de obra, lo que encarece las obras públicas y las inversiones en infraestructuras.

A modo de ejemplo, señalar que desde el ejercicio 2021, el aumento de los precios de materiales clave como el aluminio (+31%), el cemento (+43%), los materiales cerámicos (+45%) o la energía (+50%) han provocado un encarecimiento para la construcción y mantenimiento de las infraestructuras municipales y, en consecuencia, pone en serias dificultades a muchos Ayuntamientos para que puedan afrontar con garantías la prestación de los diferentes servicios públicos.

En concreto, contribuye de forma decisiva a dar cumplimiento a los Objetivos de Desarrollo Sostenible n.º 8 sobre "trabajo digno y crecimiento económico", especialmente, mediante la puesta en marcha de medidas para la activación del empleo local y al n.º 11 de "ciudades y comunidades sostenibles" que suponen un apoyo nítido a los ayuntamientos en el desarrollo urbanístico y en la gestión y ejecución de los servicios básicos necesarios y, que en el Plan vienen representados por la financiación de obras en infraestructuras y equipamientos.

El respeto del principio de igualdad, requiere que la ciudadanía de la provincia alcance un nivel de prestación de servicios públicos y de acceso al estado del bienestar similar en el conjunto de entidades locales de la provincia, sin que ningún habitante se sienta discriminado por su lugar de residencia. La coordinación entre Instituciones con el apoyo económico y el asesoramiento técnico desde los servicios de la Diputación resulta una exigencia imprescindible para la consolidación en los municipios de un modelo social que garantice las prestaciones y servicios sociales a todos los ciudadanos y ciudadanas de la provincia de Badajoz.

En aras al cumplimiento de este principio, la Diputación viene ejecutando diversas actuaciones en el marco de diferentes planes cofinanciados con cargo a los Fondos Europeos, entre los que podemos citar el "Plan de sostenibilidad turística", "Transformación digital de las EELL", el Plan EDUSI, el Plan Smart energía o el Plan MOVEM, entre otros y, más recientemente, aquéllas actuaciones cuya ejecución se financiará con cargo a los fondos de la reciente resolución de asignación de la senda financiera FEDER a planes de actuación integrados, por parte de la Dirección General de Fondos Europeos y, que supondrán una importante inyección de recursos financieros en nuestra Provincia.



DOCUMENTO BASES REGULADORAS: 13 Bases conv AVANZAMOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 20WBP-1MGXJ-P5F7D Página 3 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 05/12/2025 14:05 ESTADO FIRMADO 05/12/2025 14:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4149523 20WBP-1MGXJ-P5F7D-CPEDASEA22715940F6544FE95A9C01EBD3ABD97B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

Por otra parte, igualmente se ejecutan múltiples actuaciones en el marco de diferentes planes y programas financiados con cargo a los fondos propios provinciales, siendo las más significativas aquellas que se realizan en el marco de los Planes “Cohesiona” y “Diputación Contigo”.

Actualmente, las Diputaciones Provinciales otorgan subvenciones a los municipios con la finalidad de combatir el despoblamiento, fomentar el empleo agrario y mejorar los servicios públicos. Además, de estos objetivos habituales, también se están otorgando subvenciones adaptándolas a las circunstancias económicas, sociales y políticas actuales con el propósito de apoyar la reactivación económica post pandemia y también en la adaptación de los efectos del cambio climático en las zonas rurales, implantando planes específicos para fortalecer la agricultura y la ganadería, el turismo, la innovación empresarial y la mejora de la competitividad. (por ejemplo, para apoyar la creación y consolidación de negocios en el medio rural).

Se mantiene el criterio de reparto de las cantidades asignadas a las entidades locales, que favorecerá a aquéllos municipios que cuenten con núcleos de población que tengan 50 o más habitantes y, que la suma de los mismos alcance al menos un 10% de la población del municipio con el propósito de garantizar la prestación de servicios públicos en estos pequeños núcleos de población.

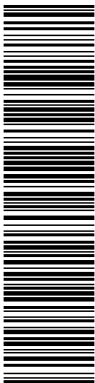
La Diputación de Badajoz, conocedora de la relevancia y trascendencia que estos recursos tienen para los municipios de la provincia, lanza la convocatoria de este Plan, configurándolo de forma análoga a los Planes “Cohesiona” y “Diputación Contigo”, dado el efecto multiplicador, anteriormente comentado, que producen las cantidades invertidas en los municipios sobre las distintas variables macroeconómicas, como la generación de empleo, la contratación de empresas de diversos sectores o su repercusión sobre el PIB provincial que han puesto de manifiesto los estudios empíricos realizados a tal efecto.

Por todo ello, el diseño de las políticas públicas del presupuesto del presente ejercicio económico incorpora una fuerte palanca de acción social y económica, a partir de este Plan, puesto que el mismo habilita recursos esenciales para la lucha contra el reto demográfico en las entidades locales de la Provincia.

El equipo de gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz ha decidido dotar la convocatoria del Plan “Avanzamos” del ejercicio 2025 con la cantidad de 12 millones de euros los cuales se encuentran consignados en el presupuesto general de la Institución para esta finalidad, trasladando de esta forma, el inquebrantable compromiso de esta Institución con todas las entidades locales de la provincia.

En la presente convocatoria del “Avanzamos”, se ha decidido no incorporar las cantidades en concepto de corresponsabilidad municipal al objeto de que las entidades locales puedan disponer de mayores recursos y niveles de liquidez para otras necesidades, de forma que se beneficie su autonomía financiera.

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: 13 Bases conv AVANZAMOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 20WBP-1MGXJ-P5F7D Página 4 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 05/12/2025 14:05 ESTADO FIRMADO 05/12/2025 14:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4149523 20WBP-1MGXJ-P5F7D-CPDASEA22715940F654FE95A9C01EBD3ABD97B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400
e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

Respecto a la definición del ámbito objetivo del Plan, se traslada la selección de las actuaciones a financiar a los propios rectores locales, intensificando el principio de subsidiariedad y autonomía local, que propugna nuestra Carta Magna y la Carta Europea de Autonomía Local.

Asimismo, se mantiene la posibilidad de que las entidades locales beneficiarias puedan financiar la parte de aportación municipal derivada de la ejecución de los Fondos Europeos, siendo gasto justificable de este Plan el IVA soportado, no deducible, que deben asumir los municipios según se establece en algunas convocatorias.

En la actualidad, tras la aprobación de la implementación de los ODS en esta Institución Provincial, según acuerdo adoptado en la sesión plenaria, celebrada el 25 de octubre de 2019, así como, la inserción de esta política pública dentro de la II Estrategia Provincial de Desarrollo Sostenible 2024-2027, todos los programas y proyectos realizados por la Diputación de Badajoz se encuentran alineados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como su Presupuesto anual. En este sentido, las inversiones y actuaciones derivadas de los Planes de infraestructuras se encuentran así mismo vinculadas a los ODS por lo que vamos a poder visualizar los avances en los compromisos definidos por cada uno de los indicadores de cada uno de los ODS en el conjunto de la Provincia.

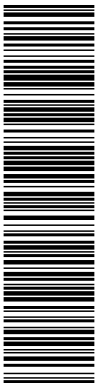
En línea con lo anterior, se pretende facilitar a las entidades locales de la provincia los medios y recursos necesarios, para que lleven a cabo políticas activas para la lucha contra la despoblación, la creación de oportunidades en el mundo rural, la igualdad de género, entre otros, los fines que persigue esta Diputación de Badajoz con la implantación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, aprobados por la ONU.

Respecto de la habilitación competencial, desde el punto de vista del sistema de fuentes que preside el presente Plan, el artículo 31 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que la provincia es una entidad local, determinada por la agrupación de municipios, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines propios y específicos, garantizando los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social, y asegurando la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.

El Art. 36.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece que debe aprobarse anualmente un plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, en cuya elaboración deben participar los Municipios de la Provincia.

En ese sentido, debe manifestarse que los propios Municipios han participado en la detección de las necesidades que se pretenden satisfacer, por lo que puede aseverarse la existencia de una concertación activa, la cual se manifiesta en distintas vías de intercomunicación.

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: 13 Bases conv AVANZAMOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 20WBP-1MGXJ-P5F7D Página 5 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 05/12/2025 14:05 ESTADO FIRMADO 05/12/2025 14:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4149523 20WBP-1MGXJ-P5F7D-CPDASEA2271594DF654FE95A9C01EBD3ABD97B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400
e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

De forma preliminar, debe considerarse el papel de las Delegaciones Territoriales, diseminadas por toda la Provincia y que sirven como, permítase la expresión, altavoz de las necesidades de los Municipios, a los efectos de generar las políticas públicas idóneas para avanzar en el desarrollo integral de los territorios.

Todo ello se complementa con la Oficina de Alcaldes que sirve como nexo de unión directo con los Municipios de la Provincia, al constituir una unidad administrativa diferenciada, cuyo objeto es que esta Institución Provincial sea lo más permeable posible a localizar nichos de actuación futuros.

No obstante lo anterior, a partir de este ejercicio, se ha considerado la potenciación de la participación de los Municipios de la Provincia.

En efecto, a principios de este ejercicio se ha remido una encuesta integral a todos los Alcaldes de la Provincia, en el que se han identificado las carencias de infraestructuras y servicios de los Municipios.

Esta encuesta, de gran alcance, por lo detallada de la misma, genera un flujo de información relevante para garantizar la idoneidad del objeto de este Plan Provincial, en concreto, la configuración de un plan que fomente la mejora de la accesibilidad universal en la Provincia.

Además de ello, los datos de la encuesta referida se alinean con los de la Encuesta de Infraestructuras (EIEL), todo lo cual generará un informe de resultados, que acreditará la necesidad de dotar recursos para potenciar la mejora de la accesibilidad en la Provincia.

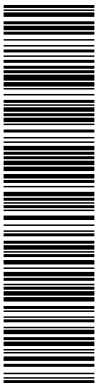
El apartado 2.b) del mencionado artículo 36, añade que debe asegurarse el acceso de la población de la Provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal y a la mayor eficacia y economía en la prestación de éstos mediante cualesquiera fórmulas de asistencia y cooperan municipal.

Con esta finalidad, las Diputaciones o entidades equivalentes podrán otorgar subvenciones y ayudas con cargo a sus recursos propios para la realización y el mantenimiento de obras y servicios municipales, que se instrumentarán a través de planes especiales u otros instrumentos específicos.

El presente Plan Provincial constituye una manifestación de las potestades de este Ente Provincial, que tienen por objeto propiciar el desarrollo de las infraestructuras y servicios de la Provincia, de acuerdo con las competencias que le han sido conferidas legalmente.

En ese sentido, las Diputaciones Provinciales han basado, históricamente, una parte importante de sus funciones de cooperación, efectivamente, en los denominados Planes de Cooperación, caracterizados como instrumentos de redistribución de recursos económicos a favor de los Municipios.

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: 13 Bases conv AVANZAMOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 20WBP-1MGXJ-P5F7D Página 6 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 05/12/2025 14:05 ESTADO FIRMADO 05/12/2025 14:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4149523 20WBP-1MGXJ-P5F7D-CPEDASEA2271594DF654FE95A9C01EBD3ABD97B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400
e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

De este modo, una parte esencial de la actividad de cooperación de las instituciones provinciales han consistido en la transferencia de recursos económicos a favor de las Entidades Locales, para la realización de obras y servicios de competencia municipal, que se han traducido en la práctica de subvenciones para la realización de las más variadas inversiones y servicios.

Reseña aparte merece la introducción, a principios de esta década, de los planes de concertación económica municipal, que partían de un concepto de relación entre las distintas Administraciones Públicas y, en especial, entre las Diputaciones Provinciales y los Municipios de la Provincia y que, en esencia, planteaba la transferencia de cuantías económicas incondicionadas o con amplio espectro de elección, con pleno respeto a la autonomía local, aspectos que son los que vertebran el Plan “Avanzamos” del año 2025.

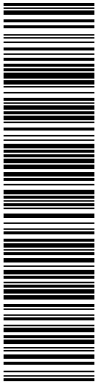
Por todo ello, se manifiesta la participación específica de los Municipios en la configuración de este Plan “Avanzamos”, por cuanto son los propios Municipios los que delimitan el objeto de la transferencia de recursos que lleva implícito el mismo.

Asimismo, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura, las diputaciones tienen competencias de asistencia al objeto de proporcionar a los municipios la capacidad de gestión requerida para el ejercicio de las competencias de titularidad municipal y la consiguiente efectividad del principio de subsidiariedad. Con análoga finalidad la Diputación Provincial dispone de competencias para el diseño, implementación, ejecución y evaluación de planes y programas de ámbito provincial que afecten los municipios.

En este sentido, las subvenciones que integran el Programa de cooperación económica del Estado a las inversiones de las entidades locales, de la misma forma que las subvenciones que integran planes o instrumentos similares, que tengan por objeto llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal se regirán por su normativa específica, resultando de aplicación supletoria lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y ello, en aplicación de su disposición adicional octava, en virtud de la cual, y en la medida en que esta resolución provisional forma parte de un plan provincial de cooperación municipal, aprobado en el pleno corporativo de 29 de octubre de 2025, su contenido constituye normativa específica, haciendo la veces de bases reguladoras, y resultando por tanto de aplicación supletoria, las disposiciones de la Ley General de Subvenciones y su Reglamento.

Por su parte, los municipios tienen definidas sus competencias y servicios obligatorios en los artículos 25 y 26 de la Ley de Bases de Régimen Local, quienes las ejercerán, en los términos de la legislación del Estado y de las comunidades autónomas.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.BASES REGULADORAS: 13 Bases conv AVANZAMOS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 20WBP-1MGXJ-P5F7D Página 7 de 45	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 05/12/2025 14:05	FIRMADO 05/12/2025 14:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4149523 20WBP-1MGXJ-P5F7D-COPEA8EA22715940F654FE95A9C01EBD3ABD97B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400
e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

La articulación del Plan expuesta, permite alimentar los principios de autonomía y suficiencia financiera municipal, consagrados en nuestra constitución, en los artículos 137 y 142, que pivotan de forma coadyuvante el uno con el otro.

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 20 de diciembre de 2024, la Diputación Provincial de Badajoz aprobó su Plan estratégico de subvenciones para el ejercicio 2025, como instrumento para completar, suplir y alcanzar una mayor eficacia en el cumplimiento de los fines de interés público que tiene encomendados, dentro del marco de competencia conferido a las diputaciones provinciales por la normativa vigente, configurándose como una auténtica herramienta para conseguir una mayor eficacia en el cumplimiento de los objetivos propuestos y una mayor eficiencia en la asignación del gasto público. Este Plan especial se encuadra dentro de los objetivos estratégicos n.º 1 y 2: "Fortalecer los servicios y recursos asociados a las competencias provinciales y de los municipios" y "Ejecución, mejora y mantenimiento de infraestructuras, equipamientos, servicios y actividades de especial trascendencia social para los municipios de la provincia, que favorezcan la actividad productiva y el fomento de la competitividad y el empleo".

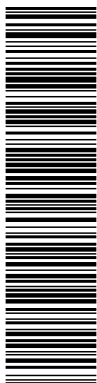
Si bien el presente plan no aparece incluido en el Plan Estratégico de Subvenciones de esta institución para el año 2025, se entiende sin embargo que la inclusión de estas subvenciones en el plan de este ejercicio es esencial dada la importancia que las mismas tienen a la hora de crear, complementar, reforzar o mantener las inversiones en las entidades de la provincia con población igual o inferior a 20.000 habitantes, por lo que se insta a la actualización del citado Plan Estratégico de manera que incorpore el presente Plan.

Por todo ello, la Diputación, en uso de las competencias y atribuciones que tiene asignadas por la vigente Ley de Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 55.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y según lo dispuesto en la base de ejecución presupuestaria n.º 33 de la anualidad 2025, en su apartado A) 3. 1 el procedimiento que se desarrollará para la concesión de estas subvenciones, al no establecerse un orden de prelación de las solicitudes, será el de concurrencia no competitiva, mediante una concesión a favor de las entidades locales de la provincia de Badajoz cuya población es inferior o igual a 20.000 habitantes, siempre que no renuncien a la misma en el plazo que se otorgue para ello.

Vista la propuesta del Área Funcional de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, de fecha 26 de noviembre de 2025 y los informes preceptivos correspondientes,

Considerando las competencias otorgadas por la legislación vigente y aquellas que ostento por delegación (Decreto de 29/10/25, BOP 29/10/25), con forme al artículo 34.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: 13 Bases conv AVANZAMOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 20WBP-1MGXJ-P5F7D Página 8 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 05/12/2025 14:05 ESTADO FIRMADO 05/12/2025 14:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4149523 20WBP-1MGXJ-P5F7D-1MGXJ-P5F7D-1MGXJ-P5F7D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400
e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

HE RESUELTO:

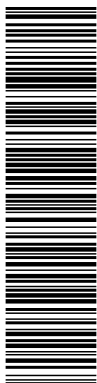
Primero.- Aprobar la convocatoria para la concesión provisional de subvenciones al amparo del Plan "Avanzamos", con el objeto de financiar actuaciones de inversiones en obras y equipamientos, así como gastos de personal y otros gastos corrientes y con la finalidad de consolidar la recuperación de la actividad económica y poner a disposición de los municipios y entidades locales de la provincia de población igual o inferior a 20.000 habitantes los recursos necesarios para afrontar la culminación y/o inicio de nuevos proyectos que coadyuven la lucha activa contra la despoblación y la generación de oportunidades en el mundo rural, siendo el procedimiento a utilizar para la concesión el de concurrencia no competitiva.

Segundo.- Aprobar el gasto por una cuantía total máxima de doce millones de euros, consignados en el presupuesto de esta corporación en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicaciones presupuestarias	Importe aprobado
13/4590/46206/0800 (Empleo)	2.800.000,00 €
13/4590/46207/1600 (Servicios)	2.800.000,00 €
13/4590/76210/1100 (Obras y equipamientos)	5.500.000,00 €
	11.100.000,00 €
13/4590/46806/0800 (Empleo ELM)	200.000,00 €
13/4590/46807/1600 (Servicios ELM)	200.000,00 €
13/4590/76810/1100 (Obras y equipamientos ELM)	500.000,00 €
	900.000,00 €
Total Plan Avanzamos	12.000.000 €

La distribución de la cuantía total máxima de la subvención que se convoca tiene carácter estimativo, por lo que, según lo establecido en el artículo 58.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la alteración de dicha distribución no precisará de nueva convocatoria, pero sí de las modificaciones que procedan en el expediente de gasto antes de la resolución de la concesión.

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: 13 Bases conv AVANZAMOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 20WBP-1MGXJ-P5F7D Página 9 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 05/12/2025 14:05 ESTADO FIRMADO 05/12/2025 14:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4149523 20WBP-1MGXJ-P5F7D-COPEDA6EA2271594DF654FE95A9C01EBD3ABDD97B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400
e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

Tercero.- Considerar gastos subvencionables, a los a los efectos previstos la Ley General de Subvenciones, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las presentes bases reguladoras, y en concreto, dentro de esta convocatoria, los siguientes:

1. Gastos para actuaciones relativas a empleo. (Capítulo 1 de la Clasificación económica del Gasto: Gastos de Personal) siendo necesario que se refieran a nuevas contrataciones, no pudiéndose financiar personal estructural de la plantilla presupuestaria de la entidad local, todo ello para generar un estímulo en la creación de empleo en la provincia. .

2. Gastos de naturaleza corriente. (Capítulo 2 de la Clasificación económica del Gasto: Gastos corrientes en bienes y servicios), incluyéndose en este apartado: proyectos, redacciones y memorias valoradas necesarias para el desarrollo de sus actuaciones (subconcepto 227.06), no pudiéndose solicitar su elaboración a la Diputación Provincial, todo ello para generar desde los ayuntamientos un estímulo en la creación de empleo en la provincia.

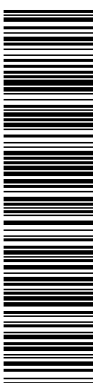
Cuando los estudios y trabajos técnicos sean susceptibles de aplicación a planes, programas, anteproyectos y proyectos de inversión, dichos estudios y trabajos no se incluirán en el Capítulo 2, sino en el Capítulo 6, al conllevar un mayor valor de la inversión.

3. Gastos para actuaciones relativas a inversiones en la ejecución de obras y equipamientos municipales entendiendo por tales las que constan en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales bajo el capítulo 6 de la clasificación económica del gasto: Inversiones reales, incluyéndose dentro de este apartado el gasto soportado por el IVA, no deducible, de actuaciones financiadas por determinados proyectos europeos, que según sus convocatorias no consideran el IVA como gasto subvencionable.

Cuarto.- Establecer como requisitos y obligaciones de los beneficiarios de esta resolución los siguientes:

- Requisitos para obtener la condición de beneficiario:
 - Ser un municipio o entidad local menor de la provincia de Badajoz con una población de derecho igual o inferior a 20.000 habitantes, conforme al censo del padrón municipal de 2024 publicado por el Instituto Nacional de Estadística (INE).
 - Cumplir con los requisitos exigidos a tal efecto por el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: 13 Bases conv AVANZAMOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 20WBP-1MGXJ-P5F7D Página 10 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 05/12/2025 14:05 ESTADO FIRMADO 05/12/2025 14:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4149523 20WBP-1MGXJ-P5F7D-CPD0A6EA2271594DF654FE95A9C01EBD3ABD97B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



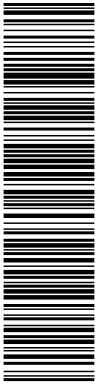
ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

- Hallarse al corriente de sus obligaciones con la Diputación Provincial de Badajoz.
- Presentar el anexo de aceptación/renuncia en los términos establecidos en la presente resolución, subsanándola en plazo en caso que así se requiera.
- Obligaciones de los beneficiarios:
 - Conforme al artículo 189 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, antes de la percepción de la subvención, deberán acreditar encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la entidad concedente así como, posteriormente, justificar la aplicación de los fondos recibidos.
 - Igualmente, antes de realizarse el pago y según lo establecido en el artículo 34.5 de la Ley General de Subvenciones, los beneficiarios deberán encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro.
 - En el caso de que de las licitaciones programadas se derivasen bajas, estas podrán aplicarse a la ejecución de otras obras sin limite cuantitativo alguno, respetándose siempre las actuaciones elegibles conforme al Plan. En este caso, en la documentación justificativa del Plan deberán especificarse que actuaciones se derivan de las bajas de las licitaciones iniciales.
 - Ejecutar las actuaciones en inmuebles, terrenos o intangibles de titularidad municipal, destinando los bienes al fin concreto para el cual se concede la subvención, el cual no puede ser inferior a cinco años, en el caso de bienes inscribibles en un registro público, ni a dos años para el resto de bienes.
 - Presentar la documentación justificativa del proyecto subvencionado en los términos recogidos en la presente resolución.
 - Como beneficiarios de fondos provinciales, se establece la obligación general de mencionar el origen y garantizar la visibilidad en cualquier medio de difusión. Por todo ello, en cualquier referencia mediática en redes sociales, prensa, radio, televisión o cualquier otro medio, se deberá hacer constar expresamente la cofinanciación de la Diputación de Badajoz, junto con la imagen corporativa del Plan, que se publicará en la página web: <https://imot.dip-badajoz.es/subvenciones>.
 - Señalar in situ las actuaciones subvencionadas en los términos del manual de identidad publicado en la siguiente dirección: [https://imot.dip-badajoz.es/storage/media/Planes %20provinciales/2025/Avanzamos/senalizacion-avanzamos.pdf](https://imot.dip-badajoz.es/storage/media/Planes%20provinciales/2025/Avanzamos/senalizacion-avanzamos.pdf)
 - Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como, posibilitar toda capacidad de control e inspección de las actividades realizadas, tal y como se recoge en el título III de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y con especial

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: 13 Bases conv AVANZAMOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 20WBP-1MGXJ-P5F7D Página 11 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 05/12/2025 14:05
	ESTADO FIRMADO 05/12/2025 14:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4149523 20WBP-1MGXJ-P5F7D-CPDPA8EA2271594DF654FE95A9C01EBD3ABD97B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400
e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

mención de lo recogido en el artículo 46 sobre obligación de colaboración, así como disponer de los libros contables y registros específicos que sean exigidos por la legislación sectorial aplicable.

- Ejecutar y pagar las actuaciones en un plazo que comprenderá el periodo desde el 1 de enero de 2025 y hasta el 30 de diciembre de 2026, debiéndose justificar en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo anterior, es decir, a 30 de marzo de 2027. A estos efectos se entenderán como fecha de elegibilidad: para actuaciones de empleo, los contratos firmados a partir del 1 de enero de 2025, para gastos corrientes o servicios, aquellos que fueron realizados a partir del 1 de enero de 2025, y en relación a las obras y equipamientos, aquellos cuya licitación se haya iniciado a partir del 1 de enero de 2025.

Quinto.- Aprobar los siguientes criterios de distribución y otorgamiento de los fondos e importes a subvencionar a cada entidad:

El criterio para la distribución de los fondos entre los distintos beneficiarios, será el relativo a la población conforme al censo del padrón municipal de 2024 publicado por el Instituto Nacional de Estadística (INE).

Asimismo, para evitar duplicidades en los datos poblacionales de los municipios que integran a las entidades de ámbito territorial inferior al municipio que son beneficiarias de este Plan, se disminuye la población de estos municipios en el número de habitantes de estas entidades locales dependientes.

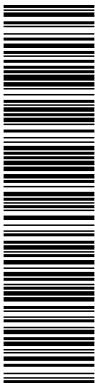
Las asignaciones a las entidades locales se determinarán asignando una cantidad fija en función de los siguientes tramos de población:

- De 1 a 1.500 habitantes: 36,9457129 euros/habitante.
- De 1.501 a 5.000 habitantes: 30,9457129 euros/habitante.
- De 5.001 a 10.000 habitantes: 24,9457129 euros/habitante.
- De 10.001 a 20.000 habitantes: 18,9457129 euros/habitante.

En el reparto de cantidades por habitante, se le da un tratamiento preferencial a las entidades locales que pertenecen a los tramos poblacionales con menor número de habitantes, dado que las mismas tienen menor capacidad económica y de gestión, mediante la asignación de las cantidades superiores de dinero especificadas.

A todos aquellos municipios, y entidades locales de ámbito territorial inferior al municipio (EATIM), a los que por población les corresponda una cantidad inferior a los 30.000,00 euros, se les complementará la subvención, hasta alcanzar dicha cantidad, todo lo cual operará en la presente convocatoria, como umbral mínimo de solidaridad poblacional, con el fin de favorecer a los núcleos pequeños, de forma

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: 13 Bases conv AVANZAMOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 20WBP-1MGXJ-P5F7D Página 12 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 05/12/2025 14:05 ESTADO FIRMADO 05/12/2025 14:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4149523 20WBP-1MGXJ-P5F7D-CPEDASEA22715940F654FE95A9C01EBD3ABD97B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400
e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

que se manifiesta el compromiso de esta Institución Provincial con la lucha activa contra la despoblación.

Cuando tras la aplicación de los criterios de reparto anteriormente indicados se produjesen situaciones injustas derivadas de que entidades con una población inferior pudiesen recibir una cantidad superior a entidades locales con una mayor población, a las entidades que se vean perjudicadas por esta circunstancia, se les asignará una cantidad igual al municipio que reciba la mayor cantidad del tramo poblacional inferior.

Por último, se introduce un nuevo criterio de reparto, que afecta a aquéllos municipios con una población inferior a 20.000 habitantes, que tengan núcleos de población diferenciados superiores a 50 habitantes, esto es, excluyéndose los diseminados y, conforme al listado de núcleos de población facilitado por la D.G. de Administración Local de la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social que toma como base los datos aprobados y publicados por el Instituto Nacional de Estadística en el ejercicio 2023, a los cuales se les asignará una cantidad adicional de 15.000,00 euros por unidad poblacional diferenciada, la cual se abonará a su correspondiente municipio matriz.

El objeto de esa especial consideración se centra en atender el mayor esfuerzo, que realizan los Municipios, que prestan servicios públicos en unidades de población distintas del núcleo urbano principal, todo lo cual supone un incremento de los gastos inherentes a tales prestaciones y, por ende, un mayor compromiso crediticio.

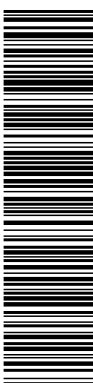
Los importes que, conforme a los criterios establecidos en la presente base, corresponden a los distintos municipios y entidades locales menores de la provincia, son los que constan en el **Anexo 7**.

Sexto.- Atribuir la condición de órgano instructor a la Jefatura del Servicio de Planes y Gestión Administrativa de Inversiones del Área Funcional de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, de manera que a través de él se lleven a cabo de oficio cuantas actuaciones se estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución definitiva.

Séptimo.- Aprobar el procedimiento para la concesión definitiva de las subvenciones:

1. Las entidades que figuran en el resuelvo primero de la presente resolución deberán remitir en los 3 días hábiles siguientes a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, que se realizará a través de la publicación de la presente resolución provisional en la BDNS, y exclusivamente por sede electrónica la siguiente documentación (si el último día fuera inhábil, se entenderá por último día del plazo el siguiente día hábil):

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: 13 Bases conv AVANZAMOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 20WBP-1MGXJ-P5F7D Página 13 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 05/12/2025 14:05 ESTADO FIRMADO 05/12/2025 14:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4149523 20WBP-1MGXJ-P5F7D-CPEDAEAE2271594DF654FE95A9C01EBD3ABD97B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

Anexo 1: firmado por el/la Alcalde/sa, comprensivo de la aceptación o renuncia a la concesión de la subvención desglosando del importe total asignado, la distribución entre: empleo, gastos corrientes y obras y equipamientos, teniendo en cuenta que **NO se permitirá la modificación de dicha distribución durante el periodo de ejecución del plan.** El Anexo incorporará, a efectos meramente informativos, el desglose de actuaciones que prevé llevar a cabo con la subvención. La falta de presentación de esta documentación en plazo se entenderá como renuncia al derecho. Asimismo, la remisión del Anexo en blanco, no se considerará subsanable y supondrá igualmente la pérdida del derecho.

La presentación de dicho anexo a través del registro electrónico podrá realizarse durante las veinticuatro horas de todos los días del plazo establecido, estando ubicado dicho registro en la página principal de Diputación de Badajoz, en la siguiente dirección: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=entidades>, pudiendo llevarse a cabo durante las veinticuatro horas de todos los días del plazo establecido.

En el supuesto de que se produjera una incidencia técnica en el Registro Electrónico de la Diputación de Badajoz, debidamente acreditada por éste, que impida la presentación de la documentación exigible a los solicitantes en algún momento del último día del plazo establecido para ello, el Centro Gestor podrá abrir un nuevo plazo de presentación de las mismas de 5 días hábiles. Para ello, una vez subsanada la incidencia, a la mayor brevedad posible y en todo caso antes de que se inicie la tramitación de las solicitudes, deberá realizar una publicación en la Sede Electrónica, estableciendo la apertura de dicho plazo.

Todo ello, sin perjuicio de la potestad de ampliación del plazo establecida en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para el caso de que la referida incidencia técnica no afectare al último día de dicho plazo de presentación de solicitudes.

El anexo de aceptación/renuncia, deberá contener la firma electrónica requerida por la Ordenanza reguladora del procedimiento administrativo electrónico y del registro electrónico en la Diputación de Badajoz y todos los demás requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los interesados aportarán al expediente los documentos que sean necesarios, conforme a los modelos normalizados, que vendrán debidamente firmados electrónicamente por el órgano competente, los cuales se digitalizarán e incorporarán junto a la solicitud. Los documentos electrónicos aportados se consideran copias electrónicas auténticas de los documentos en soporte papel y su fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica con la que se firma la solicitud.

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: 13 Bases conv AVANZAMOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 20WBP-1MGXJ-P5F7D Página 14 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 05/12/2025 14:05 ESTADO FIRMADO 05/12/2025 14:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4149523 20WBP-1MGXJ-P5F7D-CPEDAEAE22715940F654FE95A9C01EBD3ABD97B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

La Diputación Provincial de Badajoz podrá en cualquier momento requerir al interesado la exhibición del documento o de la información original, solicitar el correspondiente archivo o el cotejo del contenido con las copias aportadas. La aportación de tales copias implica la autorización a la Administración para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

El anexo a presentar, conforme al modelo normalizado, estará disponible en la sede electrónica de la Diputación de Badajoz, ubicada en la página principal de la Diputación de Badajoz en la siguiente dirección: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=entidades>. Asimismo estará disponibles en los siguientes enlaces web:

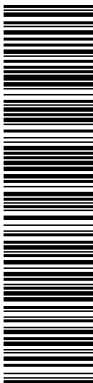
<http://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones>
<http://www.dip-badajoz.es/contenidos/ofaa>
<http://www.dip-badajoz.es/transparencia>
<http://imot.dip-badajoz.es/subvenciones>

Al amparo de lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si el anexo a presentar no reuniese los requisitos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de dicha Ley.

2. Transcurrido el plazo de 3 días, y realizadas las comprobaciones y, en su caso subsanaciones oportunas, conforme a los plazos establecidos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano instructor elevará propuesta de concesión definitiva al órgano concedente, de modo que tras la correspondiente adaptación de los créditos a través de la oportuna modificación presupuestaria, se realice el informe de fiscalización correspondiente y se proceda a la publicación en el BOP de la resolución de concesión definitiva.

3. El órgano competente para dictar la resolución de esta convocatoria, es la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que dictará resolución con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes, consignadas en el presupuesto provincial, antes del 30 de diciembre de 2025. Transcurrido el plazo anterior sin que se haya dictado y publicado resolución expresa se entenderá desestimado por silencio administrativo.

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: 13 Bases conv AVANZAMOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 20WBP-1MGXJ-P5F7D Página 15 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 05/12/2025 14:05 ESTADO FIRMADO 05/12/2025 14:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4149523 20WBP-1MGXJ-P5F7D-CPEDASEA22715940F654FE95A9C01EBD3ABD97B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

La resolución de concesión de las ayudas, con la determinación de los beneficiarios y los importes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, al amparo de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Asimismo, será objeto de publicidad activa en la web de la Diputación de Badajoz, las subvenciones concedidas por Diputación de Badajoz con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

4. Dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y, potestativamente, recurso de reposición conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. Por la propia naturaleza del Plan, y con el fin de ayudar a los ayuntamientos de la provincia, entidades tensionadas financieramente en muchos casos, se establece el pago previo, con posterior justificación de los fondos, conforme al artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

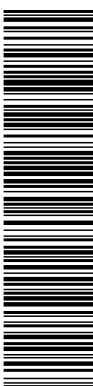
Las entidades locales beneficiarias del Plan recibirán los fondos vía transferencia bancaria una vez tramitada la correspondiente propuesta de reconocimiento de obligación y pago.

Los pagos previos quedan excluidos expresamente de la obligación de constitución de aval, seguro de caución o cualquier otra garantía financiera.

No podrá abonarse cantidad alguna a favor de las entidades beneficiarias, en tanto en cuanto, no se encuentren al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Hacienda Estatal, la Seguridad Social y con la Diputación Provincial, según lo dispuesto en el artículo 189.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

No será de aplicación lo dispuesto en el artículo 19.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones respecto del destino de los rendimientos financieros que generen los fondos librados a los beneficiarios, al ser estos administraciones públicas.

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: 13 Bases conv AVANZAMOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 20WBP-1MGXJ-P5F7D Página 16 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 05/12/2025 14:05 ESTADO FIRMADO 05/12/2025 14:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4149523 20WBP-1MGXJ-P5F7D-CPDPA8EA22715940F6544FE95A9C01EBD3ABD97B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

Octavo.- Aprobar el procedimiento para la modificación del plazo de ejecución y pago:

1. La entidad interesada en esta modificación deberá remitir una solicitud, conforme al **Anexo 2**, que deberá tener registro de entrada en la Diputación, únicamente por sede electrónica, dirigida al centro gestor correspondiente (Área Funcional de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio) como fecha límite el 30 de octubre de 2026, y que deberá estar debidamente motivada por alguna de las siguientes causas:

1. Causas de fuerza mayor o caso fortuito.
2. Falta de permisos de distintas entidades que afecten al normal desarrollo de la actuación subvencionada.
3. Inadecuación de la ejecución del proyecto o memoria técnica, por errores u omisiones cometidos en su redacción y puestos de manifiestos con posterioridad a la concesión.
4. Necesidad de ajustar la ejecución del proyecto o actividad a especificaciones técnicas, legales o reglamentarias aprobadas con posterioridad a la concesión.
5. Con carácter excepcional se podrán solicitar otras modificaciones debidamente motivadas y justificadas que en ningún caso podrán obedecer a culpa o negligencia por parte del solicitante.

2. Analizada la solicitud, la misma deberá ser autorizada de manera expresa por la Diputación, mediante resolución dictada al efecto y notificada al interesado y, como fecha máxima, ampliará el plazo de ejecución y pago hasta el 30 de diciembre de 2027.

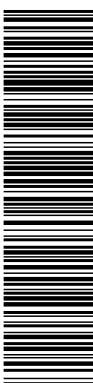
3. La Diputación podrá ampliar el plazo de ejecución y pago de oficio, si detectase, a través del seguimiento del Plan con los beneficiarios, la existencia de imposibilidad por parte de las entidades de liquidar sus actuaciones dentro del plazo inicialmente previsto en estas bases.

En estos supuestos, el plazo de justificación será igualmente de tres meses contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo de ejecución y pago que se contemple en la resolución de modificación.

Noveno.- La justificación de la subvención deberá presentarse únicamente a través de sede electrónica, en el plazo de tres meses contados a partir del día siguiente de la terminación del periodo de ejecución y pago de las actuaciones, es decir, terminará el 30 de marzo de 2027, siempre y cuando no se haya concedido una prórroga del plazo de ejecución y pago.

La cuantía económica a justificar será la del importe subvencionado.

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: 13 Bases conv AVANZAMOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 20WBP-1MGXJ-P5F7D Página 17 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 05/12/2025 14:05 ESTADO FIRMADO 05/12/2025 14:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4149523 20WBP-1MGXJ-P5F7D-CPEDABEA2271594DF654FE95A9C01EBD3ABDD97B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

Para la justificación de la subvención las entidades locales beneficiarias deberán presentar, la siguiente documentación justificativa,

1.- Una memoria de actuación, firmada por el/la alcalde/sa justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2.- Un certificado del/la alcalde/sa de la entidad (**Anexo 3**): que deberá reflejar:

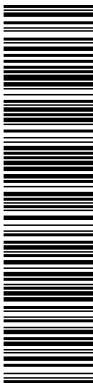
- Que las actuaciones se han ejecutado conforme al objeto por el que se concedió la subvención y responden indubitadamente a la naturaleza de la misma.
- El importe de la subvención concedida, por sí sola o en concurrencia con otras subvenciones, no excede del importe total del proyecto o actividad subvencionada.
- Que las actuaciones han sido recepcionadas por la entidad.

3.- Un certificado de la Intervención de la entidad en los términos del **Anexo 4** justificativa del coste y los pagos de las actividades realizadas con cargo al Plan. En el caso de actuaciones correspondientes a proyectos europeos donde la subvención de este Plan financie el IVA de las mismas, se deberá aportar junto al anexo, copia de la factura donde conste el IVA subvencionado.

4.- Actas de recepción de las obras o actas de finalización de obra (cuando las obras se realicen con fondos propios), o actas de comprobación material, si procede, así como una relación de facturas en el caso de los equipamientos. En caso de adquisición de terrenos: adjuntar escrituras en el Registro de la Propiedad correspondiente o bien cualquier documento público que acredite el inicio de la transmisión de la propiedad.

5.- Dossier fotográfico en formato digital (.jpg o .png o .tif) de la obra realizada que incluirá fotografía del cartel informativo de la actuación en formato digital en su lugar de colocación final, siguiendo la imagen corporativa del Plan, que pueden encontrar en el siguiente enlace: <https://imot.dip-badajoz.es/storage/media/Planes%20provinciales/2025/Avanzamos/senalizacion-avanzamos.pdf>. Este dossier, se remitirá preferentemente a través del siguiente correo electrónico: planificacion@dip-badajoz.es. Para correos que superen los 10 Mb, deberán utilizar la plataforma <https://mercurio.dip-badajoz.es> para lo que nos deberán solicitar la contraseña al Servicio de Planes y Gestión Administrativa de Inversiones.

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: 13 Bases conv AVANZAMOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 20WBP-1MGXJ-P5F7D Página 18 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 05/12/2025 14:05 ESTADO FIRMADO 05/12/2025 14:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4149523 20WBP-1MGXJ-P5F7D-CPDASEA2271594DF654FE95A9C01EBD3ABD97B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

6.- Anexo 5: Comprensivo de los indicadores de resultado y actividad así como de la identificación de los objetivos de desarrollo sostenible con las actuaciones desarrolladas. Para evaluar la consecución de los objetivos determinados en esta convocatoria y en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula octava del Plan Estratégico de Subvenciones para 2025, se considerarán, entre otros, los siguientes indicadores de resultados

- El grado de cumplimiento de sus objetivos específicos.
- Número de actuaciones realizadas.
- Número de ciudadanos a los que ha alcanzado la acción subvencionada.
- Número de empleos creados (en el caso de actuaciones de creación de empleo)
- Identificación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 a los que afecta el Plan.

7.- Memoria gráfica: en caso de haberse realizado material documental y/o informativo (gráfico, digital o audiovisual) de alguna de las actuaciones subvencionadas, se deberá enviar una relación de este material, firmada por el representante legal de la entidad, a la que se adjuntará copia del material documental e informativo a que ha dado lugar el proyecto, destacando donde se ha hecho constar la colaboración de Diputación y su imagen corporativa.

En caso de que la documentación remitida tenga deficiencias, el órgano encargado de la revisión procederá a realizar un requerimiento de subsanación por un plazo de 10 días.

La presentación de estos documentos no exime a la entidad beneficiaria de los controles que puedan realizarse en el ámbito del control financiero o de la comprobación por el órgano concedente.

Excepcionalmente, los beneficiarios del Plan, podrán solicitar una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación que no exceda de la mitad del mismo y siempre que con ello no se perjudique derechos de terceros conforme a lo establecido en el artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones según **anexo 6**.

La entidad deberá remitir la solicitud, debidamente motivada, 15 días antes de la finalización del plazo máximo establecido para la presentación de la justificación y la aprobación de ampliación del plazo se resolverá por el órgano competente previo informe propuesta del Área Funcional de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, notificándose dicha resolución al beneficiario.

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: 13 Bases conv AVANZAMOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 20WBP-1MGXJ-P5F7D Página 19 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 05/12/2025 14:05 ESTADO FIRMADO 05/12/2025 14:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4149523 20WBP-1MGXJ-P5F7D-CPEDASEA2271594DF654FE95A9C01EBD3ABD97B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

Décimo.- Podrá el beneficiario devolver voluntariamente en cualquier momento una vez que se haya producido el pago, bien por no haber realizado la actividad, o por existir remanentes no aplicados. Estas devoluciones voluntarias podrán realizarse en el siguiente número de cuenta: ES03 3009 0001 2025 45504629 de Caja Rural de Extremadura, indicando el Plan al que se refiere la devolución.

También durante el proceso de comprobación de la cuenta justificativa podrá hacer uso de esta devolución, evitando así la apertura del correspondiente procedimiento de reintegro.

En todo caso, la Administración calculará los intereses de demora correspondientes hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte del beneficiario, conforme a lo previsto en la legislación vigente.

Undécimo.- El incumplimiento de los requisitos y obligaciones contemplados en las presentes normas por las entidades locales beneficiarias, podrá dar lugar a la anulación, total o parcial, de la subvención concedida por la Diputación de Badajoz y, en su caso, a la exigencia del reintegro de los importes correspondientes.

Se procederá a la revocación de derechos de la resolución de concesión y al reintegro de las cantidades percibidas según lo previsto en el capítulo I del Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A efectos de la graduación de los incumplimientos de las condiciones impuestas por la presente convocatoria y sus efectos se establecen los siguientes criterios:

- Relativas a la concesión:
 - Obtención de la subvención falseando condiciones para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido. reintegro total de la subvención concedida.
 - En caso de que el ayuntamiento haya optado por aceptar la subvención y posteriormente decida renunciar a ella: reintegro total de la subvención concedida.
- Relativas a la justificación:
 - No justificación, con/sin solicitud de prórroga y tras requerimiento administrativo: reintegro total de la subvención concedida.

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: 13 Bases conv AVANZAMOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 20WBP-1MGXJ-P5F7D Página 20 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 05/12/2025 14:05 ESTADO FIRMADO 05/12/2025 14:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4149523 20WBP-1MGXJ-P5F7D-CPEDAE2271594DF654FE95A9C01EBD3ABD97B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

- Presentar fuera de plazo, mediando requerimiento previo, la documentación justificativa: reintegro del 0,10% del importe concedido, por día de retraso, hasta un máximo del 5% de la subvención concedida.
 - Pago fuera de plazo. Si el pago se realizó con una demora superior a 30 días desde el vencimiento del plazo máximo para realizar el mismo. Reintegro del 0,10% del importe concedido, por día de retraso, hasta un máximo del 5% del importe pagado fuera de plazo.
 - Ausencia de algún anexo o documento relativo a la justificación económica, la no utilización de modelos normalizados, o ausencia de firmas preceptivas: reintegro del 5% del importe de la subvención concedida.
 - La presentación en fase de justificación de facturas, documentos acreditativos de pagos o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil con defectos que las hagan ilegibles o que no cumplan con los requisitos establecidos en la legislación vigente sobre las obligaciones de facturación, así como la acreditación insuficiente y dudosa de su pago, por omisión de datos u otras circunstancias que impidan comprobar la trazabilidad y efectividad del pago: reintegro de aquellos gastos que no se hayan justificado correctamente.
 - Superación del importe de los costes indirectos, cuando este sea establecido como un porcentaje en el instrumento de concesión: reintegro de la cantidad que los excediera.
 - El importe justificado sea insuficiente, sin devolución voluntaria: reintegro de la parte de la subvención no justificada.
 - La inclusión de gastos que no respondan indubitadamente a la actividad subvencionada, que no constituya un subvencionable, que ya hayan sido financiados por otras subvenciones o recursos, o que se hubiesen justificado mediante documentos que no reflejen la realidad de las operaciones: reintegro de lo no justificado o justificado erróneamente.
- Relativas a la ejecución:
 - Ejecutar parcialmente la actividad, salvo lo establecido en el artículo 86 del Reglamento de Subvenciones: reintegro parcial y proporcional a la subvención concedida de las actividades no realizadas, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, en cuyo caso procedería reintegro total de la subvención concedida.
 - Cuando la actividad subvencionada no se ejecute en plazo de manera total, pero el cumplimiento por parte del beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se manifieste por el mismo una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos: procederá exigir reintegro parcial por la parte no ejecutada, por importe proporcional a la aportación de Diputación, debiendo acreditar en

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: 13 Bases conv AVANZAMOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 20WBP-1MGXJ-P5F7D Página 21 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 05/12/2025 14:05 ESTADO FIRMADO 05/12/2025 14:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4149523 20WBP-1MGXJ-P5F7D-CPD0A6EA22715940F654FE95A9C01EBD3ABD97B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

estos casos el beneficiario la finalización de la actuación en el plazo máximo de un mes desde la firma del acta de recepción.

- Incumplir las obligaciones impuestas con la concesión de la ayuda en materia de subcontratación, pago a proveedores o empresas y entidades vinculadas: reintegro de la cantidad afectada por dicho incumplimiento.
- Relativas a la financiación:
 - No comunicación de otros ingresos o subvenciones, que afecten a la actividad subvencionada, en el momento de la solicitud o de su obtención, aunque sí en la justificación, si se deduce sobre coste: reintegro del mismo.
 - En caso de que el ayuntamiento haya optado por aceptar la subvención y posteriormente decida renunciar a ella: reintegro total de la subvención concedida.
- Otros incumplimientos:
 - No cumplir con las obligaciones de publicidad y difusión de la colaboración, u omisión de la imagen corporativa, documentación gráfica o análoga: se requerirá el establecimiento la realización de medidas de difusión posterior en un plazo no superior a 15 días. Si no fuera posible, por haberse financiado una actividad ya realizada, se podrán fijar medidas alternativas que permitieran tal difusión. En otro caso, reintegro del 10% del importe de la subvención concedida.
 - Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación o control financiero previstas en la legislación de subvenciones vigente, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando se derive la imposibilidad de verificar el empleo de los fondos percibidos: reintegro total.

Duodécimo.- Los gastos subvencionables por esta convocatoria serán compatibles con otras ayudas que tengan la misma finalidad, teniendo en cuenta que el importe de la misma en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: 13 Bases conv AVANZAMOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 20WBP-1MGXJ-P5F7D Página 22 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 05/12/2025 14:05 ESTADO FIRMADO 05/12/2025 14:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4149523 20WBP-1MGXJ-P5F7D-CPDPA6EA2271594DF654FE95A9C01EBD3ABD97B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

Decimotercero: Ordenar la publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, a través del conducto de la BDNS y en las siguientes direcciones:

<http://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones>

<http://www.dip-badajoz.es/contenidos/ofaa>

<http://www.dip-badajoz.es/transparencia>

<http://imot.dip-badajoz.es/subvenciones>

Para todas aquellas cuestiones no contempladas en la presente resolución y la interpretación de las dudas que puedan surgir en su aplicación, será competente el órgano con facultades para aprobar las mismas, que queda autorizado para dictar aquellos actos que sean precisos para su desarrollo.

De conformidad con lo previsto en la cláusula undécima del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de Badajoz para el ejercicio 2025, que la publicidad de esta subvención, se realice de acuerdo con lo establecido para la publicidad de las subvenciones y ayudas públicas de la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

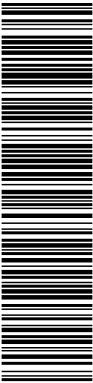
Decimocuarto: Dar cuenta al Pleno de la presente resolución en la próxima sesión ordinaria que se celebre en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

Decimoquinto: Aprobar de los modelos de documentos telemáticos que a continuación se relacionan y que se remitirán por vía telemática mediante los sistemas de **firma electrónica** previstos en el Ordenanza reguladora del procedimiento administrativo electrónico y del registro electrónico en la Diputación de Badajoz:

- **Anexo I:** Documento de aceptación/renuncia a la concesión de subvención.
- **Anexo 2:** Solicitud de modificación del plazo de ejecución y pago.
- **Anexo 3:** Certificado del ejecución de actuaciones.
- **Anexo 4:** Certificado de justificación de gastos y pagos.
- **Anexo 5:** Indicadores de resultado y actividad e identificación de los objetivos de desarrollo sostenible con las actuaciones desarrolladas.
- **Anexo 6:** Solicitud de ampliación del plazo de justificación.
- **Anexo 7:** Anexos de importes a otorgar conforme a los criterios de otorgamiento y distribución.

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: 13 Bases conv AVANZAMOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 20WBP-1MGXJ-P5F7D Página 23 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 05/12/2025 14:05 ESTADO FIRMADO 05/12/2025 14:05

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4149523 20WBP-1MGXJ-P5F7D-CPEDASEA2271594DF654FE95A9C01EBD3ABD97B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

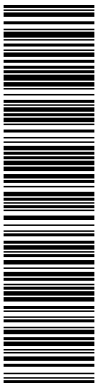
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400
e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

Decimosexto: De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos, el tratamiento de los datos de carácter personal será necesario para el cumplimiento de la actividad administrativa de concesión de subvenciones.

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS		
Responsable	Diputación Provincial de Badajoz	C/ Obispo San Juan de Rivera, 6 06071 Badajoz 924 212 400
		Delegado de Protección de Datos J. Enrique Vión Pérez 924 212 237 dpd@dip-badajoz.es
Finalidad del tratamiento		Procedimiento de concesión de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a las entidades de población igual o inferior a 20.000 habitantes y entidades locales menores de la provincia, para la financiación de actuaciones de inversiones en obras y equipamientos, así como gastos de personal y otros gastos corrientes. Plan “Avanzamos” anualidad 2025.
Legitimación del tratamiento		Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ordenanza general de subvenciones de la Diputación de Badajoz.
Destinatarios de cesiones o transferencias		No se prevén salvo obligaciones de carácter legal o judicial.
Derechos de los interesados		Derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, limitación u oposición, así como otros.
Información adicional		www.dip-badajoz.es/privacidad/aviso/index.php

El tratamiento de los datos de carácter personal tiene como exclusiva finalidad gestionar y realizar las actuaciones derivadas de la finalidad anteriormente indicada y podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y, en su caso, oposición, sobre el tratamiento de sus datos de carácter personal ante la Delegación de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio de la Diputación Provincial de Badajoz, calle Felipe Checa, 23, 06071 Badajoz.

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: 13 Bases conv AVANZAMOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 20WBP-1MGXJ-P5F7D Página 24 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 05/12/2025 14:05 ESTADO FIRMADO 05/12/2025 14:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4149523 20WBP-1MGXJ-P5F7D COPEA6EA2271594DF654FE95A9C01EBD3ABD97B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

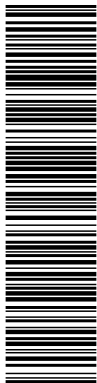
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400
e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

La Diputación de Badajoz ha adoptado las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Presidencia de la Diputación de Badajoz dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 8.1, 14, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente, ante el mismo órgano que lo hubiera dictado.

En Badajoz, a fecha de la firma digital.- La Presidenta, P.D., el Diputado Delegado del Área Funcional de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, decreto (29/10/25) BOP (29/10/25), **D. Abel González Ramiro**. Por el Secretario General, **D. Enrique Pedrero Balas**, se toma razón, para su transcripción al Libro Electrónico de Resoluciones, y a los solos efectos de garantizar la integridad, autenticidad, calidad, confidencialidad, protección y conservación de los ficheros electrónicos correspondientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2, e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.BASES REGULADORAS: 13 Bases conv AVANZAMOS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 20WBP-1MGXJ-P5F7D Página 25 de 45	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 05/12/2025 14:05	FIRMADO 05/12/2025 14:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4149523 20WBP-1MGXJ-P5F7D-CEPDASEA2271594DF654FE95A9C01EBD3ABD97B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400
e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

ANEXO 1
ACEPTACIÓN/RENUNCIA A LA CONCESIÓN PROVISIONAL DE SUBVENCIONES DEL PLAN
"AVANZAMOS" 2025

Don/Doña _____ Alcalde/sa de la entidad local de
_____.

EXPONE

Que ha tenido conocimiento de la publicación en el BOP de Badajoz, del decreto de convocatoria del Plan "Avanzamos" para la anualidad 2025, y que en virtud del contenido del mismo **(MARCAR LO QUE PROCEDA)**:

☐ **ACEPTO** la subvención por el importe que consta en dicho decreto de convocatoria, y declaro mi conformidad con todos y cada uno de los requisitos y obligaciones establecidos en el mismo, así como mi sometimiento expreso a su contenido, y a lo dispuesto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y demás normativa concordante.

El desglose del importe otorgado según el resuelto al ayuntamiento que represento, y conforme a lo establecido al resuelto quinto es el siguiente:

	Importes
Total subvención Diputación al municipio conforme al Anexo 7.C)	
Empleo	
Gastos corrientes	
Obras/Equipamientos	

A efectos **meramente informativos**, las actuaciones que a fecha del presente anexo, este ayuntamiento prevé realizar a través del Plan son las siguientes:

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____
5. _____

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: 13 Bases conv AVANZAMOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 20WBP-1MGXJ-P5F7D Página 26 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 05/12/2025 14:05 ESTADO FIRMADO 05/12/2025 14:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4149523 20WBP-1MGXJ-P5F7D-CPEDASEA22715940F6544FE95A9C01EBD3ABD97B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

Declaro que el Ayuntamiento que represento cumple todos los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones para obtener la condición de beneficiario.

Declaro igualmente que este ayuntamiento se encuentra al corriente con la Diputación de Badajoz en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en período ejecutivo (o bien las deudas están aplazadas, fraccionadas o se ha acordado la suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro), y que en consecuencia la misma no se halla incurso en alguna de las circunstancias previstas que impidan obtener la condición de beneficiario.

Manifiesto, bajo mi responsabilidad, que esta Entidad Local a la que represento, siguiendo los términos del informe de 29 de enero de 2016, de la Intervención General de la Administración del Estado, y conforme al contenido del artículo 69.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se compromete a mantener el cumplimiento del requisito de estar al corriente de las obligaciones tributarias, con las obligaciones de la Seguridad Social y con esa Diputación Provincial de Badajoz durante el periodo de tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio del derecho al cobro de la subvención, y que dispone de la documentación que así lo acredita, que pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida.

Así mismo, declaro que esta entidad se compromete a comunicar la obtención de otras subvenciones o ayudas procedentes de otras administraciones o entes públicos y privados, para la misma finalidad.

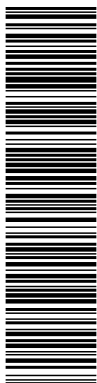
☐ **RENUNCIO** a la subvención por el importe que consta en dicho decreto de convocatoria.

A efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos en relación al tratamiento de los datos de carácter personal, se informa:

1.- Finalidad del tratamiento: Gestión de los procedimientos de concesión de subvenciones.

- Base jurídica del tratamiento:
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 886/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ordenanza Provincial de Subvenciones.
- Bases de ejecución de presupuestos.

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: 13 Bases conv AVANZAMOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 20WBP-1MGXJ-P5F7D Página 27 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 05/12/2025 14:05 ESTADO FIRMADO 05/12/2025 14:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4149523 20WBP-1MGXJ-P5F7D-COEDASEA2271594DF654FE95A9C01EBD3ABD97B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



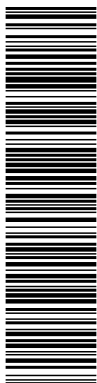
ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400
e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

- 2.- Destinatarios de cesiones o transferencias: No se prevén, salvo obligaciones de carácter legal o judicial.
- 3.- Derechos de los afectados:
- Derecho de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, limitación u oposición.
 - Derecho a retirar el consentimiento prestado.
 - Derecho a reclamar ante la autoridad de control.
- 4.- Información adicional:
- Delegado de Protección de Datos de la Diputación de Badajoz.
J. Enrique Vión Pérez.
Área Funcional de Presidencia y Relaciones Institucionales.
924-212237 dpd@dip-badajoz.es

El/la Alcalde/sa
Documento firmado electrónicamente

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: 13 Bases conv AVANZAMOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 20WBP-1MGXJ-P5F7D Página 28 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 05/12/2025 14:05 ESTADO FIRMADO 05/12/2025 14:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4149523 20WBP-1MGXJ-P5F7D-CPEDASEA2271594DF654FE95A9C01EBD3ABDD97B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400
e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

ANEXO 2

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

Don/Doña _____, en calidad de Alcalde/sa de la entidad local _____, en cumplimiento de lo establecido en las bases específicas que regulan la concesión de subvenciones del Plan “Avanzamos”, anualidad 2025 de la Diputación de Badajoz,

SOLICITA

Con arreglo a lo dispuesto en la resolución provisional del Plan, sea concedida la modificación del plazo de ejecución de las actuaciones objeto de resolución de concesión de fondos a esta entidad por la concurrencia de las siguiente/s circunstancias:

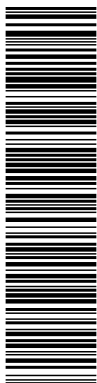
- Por causas de fuerza mayor o caso fortuito.
- Por falta de permisos de distintas entidades que afecten al normal desarrollo de la actuación subvencionada.
- Por inadecuación de la ejecución del proyecto o memoria técnica, por errores u omisiones cometidos en su redacción y puestos de manifiestos con posterioridad a la concesión.
- Por necesidad de ajustar la ejecución del proyecto o actividad a especificaciones técnicas, legales o reglamentarias aprobadas con posterioridad a la concesión.
- Otras circunstancias **debidamente motivadas** y justificadas siempre que no exista culpa o negligencia del solicitante.

Motivación de la modificación:

Y para que conste, a los efectos que procedan, firmo la presente declaración.

El/la Alcalde/sa
Documento firmado electrónicamente

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: 13 Bases conv AVANZAMOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 20WBP-1MGXJ-P5F7D Página 29 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 05/12/2025 14:05 ESTADO FIRMADO 05/12/2025 14:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4149523 20WBP-1MGXJ-P5F7D COPEA6EA2271594DF654FE95A9C01EBD3ABD97B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400
e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

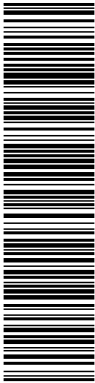
ANEXO 3
CERTIFICADO DE EJECUCIÓN DE ACTUACIONES

D./D^a _____ en representación del Ayuntamiento de _____ con CIF _____ en relación a la Subvención concedida por la Diputación de Badajoz dentro del “Avanzamos” anualidad 2025 de la Diputación Provincial de Badajoz, y según se desprende de los los informes técnicos, certificados, documentación, etc. que constan en el Ayuntamiento, relacionados con la realización efectiva de las actuaciones objeto de la subvención:

CERTIFICO

- PRIMERO:** El objeto de la subvención se ha ejecutado en su totalidad y los gastos se han destinado al fin por el que se concedió la subvención, respondiendo indubitadamente a la naturaleza de la misma.
- SEGUNDO:** El importe de la subvención concedida, por sí sola o en concurrencia con otras subvenciones, no excede del importe total de la actuación.
- TERCERO:** Que las actuaciones ha/n sido recepcionado/s por la entidad y son susceptibles de entrar al uso público.
- En su caso, se adjunta justificante de pago del reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como, de los intereses derivados de los mismos.

El/La Secretario/a
Documento firmado electrónicamente



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4149523 20WBP-1MGXJ-P5F7D-CPDASEA2271594DF654FE95A9C01EBD3ABD97B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400
e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

ANEXO 4
CERTIFICADO DE JUSTIFICACIÓN DE GASTOS Y PAGOS

D./D^a _____ en calidad de INTERVENTOR/A – SECRETARIO/A
INTERVENTOR/A del Ayuntamiento de _____ con CIF _____
en relación a la Subvención concedida por la Diputación de Badajoz dentro del Plan “Avanzamos” en su
anualidad 2025, por orden y con el visto bueno de la Sr./Sra Alcalde/sa y de acuerdo con lo establecido
en Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización,
funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales:

CERTIFICO

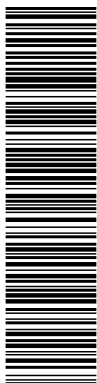
Primero: Que según consta en los documentos y antecedentes obrantes en esta Intervención a mi car-
go, resulta que con cargo al importe subvencionado bajo el Plan “Avanzamos” de la Diputación de Ba-
dajoz, y conforme se detalla en la tabla adjunta, se han ejecutado y pagado las siguientes actuaciones,
por el importe que consta en la misma (presentar tabla anexa si las filas exceden de las de este docu-
mento):

Fecha Factura	Acreedor	N.º Factura	Fecha de realización del pago	N.º Operación contable	Subvención Diputación
TOTALES (IVA INCLUIDO)					

Segundo: Que la documentación acreditativa de las actuaciones y de los gastos y pagos efectuados con cargo a la subvención percibida, obran en poder de esta entidad beneficiaria en tanto puedan ser obje-
to de las actuaciones de comprobación y control de la administración correspondiente.

El/La Interventor/a-Secretario/a-Interventor-a
Documento firmado electrónicamente

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: 13 Bases conv AVANZAMOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 20WBP-1MGXJ-P5F7D Página 31 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 05/12/2025 14:05 ESTADO FIRMADO 05/12/2025 14:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4149523 20WBP-1MGXJ-P5F7D-CPEDASEA2271594DF654FE95A9C01EBD3ABD97B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



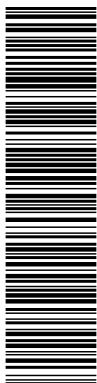
ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400
e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

ANEXO 5
INDICADORES DE RESULTADO Y ACTIVIDAD E IDENTIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO
SOSTENIBLE CON LAS ACTUACIONES DESARROLLADAS

Se informa, en relación a las actuaciones desarrolladas por la entidad _____ dentro del Plan “Avanzamos” anualidad 2025, lo siguiente:

- 1. Se ha cumplido con los objetivos específicos de la convocatoria.
- 2. El número de actuaciones realizadas ha sido de _____
- 3. El número de ciudadanos a los que ha alcanzado la acción subvencionada asciende a un total de: _____
- 4. El n.º de empleos creados ha sido de: (en el caso de actuaciones de creación de empleo)_____
- 5. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 a los que afectan las actuaciones rea-
lizadas son los siguientes:
 - ☐ Erradicar la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.
 - ☐ Poner fin al hambre, conseguir la seguridad alimentaria y una mejor nutrición, y promover la agricultura sostenible.
 - ☐ Garantizar una vida saludable y promover el bienestar para todos y todas en todas las eda-
des.
 - ☐ Garantizar una educación de calidad inclusiva y equitativa, y promover las oportunidades de
aprendizaje permanente para todos.
 - ☐ Alcanzar la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas.
 - ☐ Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.
 - ☐ Asegurar el acceso a energías asequibles, fiables, sostenibles y modernas para todos.
 - ☐ Fomentar el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y pro-
ductivo, y el trabajo decente para todos.
 - ☐ Desarrollar infraestructuras capaces de soportar y recuperarse ante catástrofes naturales ,
promover la industrialización inclusiva y sostenible, y fomentar la innovación.
 - ☐ Reducir las desigualdades entre países y dentro de ellos.
 - ☐ Conseguir que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilien-
tes y sostenibles.
 - ☐ Garantizar las pautas de consumo y de producción sostenibles.
 - ☐ Tomar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.
 - ☐ Conservar y utilizar de forma sostenible los océanos, mares y recursos marinos para lograr el
desarrollo sostenible.
 - ☐ Proteger, restaurar y promover la utilización sostenible de los ecosistemas terrestres, gestio-

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: 13 Bases conv AVANZAMOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 20WBP-1MGXJ-P5F7D Página 32 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 05/12/2025 14:05 ESTADO FIRMADO 05/12/2025 14:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4148523 20WBP-1MGXJ-P5F7D-CP0DA6EA2271594DF654FE95A9C01EBD3ABD97B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



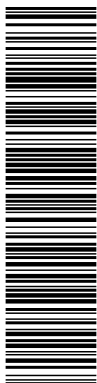
ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400
e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

nar de manera sostenible los bosques, combatir la desertificación y detener y revertir la degradación de la tierra, y frenar la pérdida de diversidad biológica.

- ☐ Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.
- ☐ Fortalecer los medios de ejecución y reavivar la alianza mundial para el desarrollo sostenible.

El/La Alcalde/sa
Documento firmado electrónicamente

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: 13 Bases conv AVANZAMOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 20WBP-1MGXJ-P5F7D Página 33 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 05/12/2025 14:05 ESTADO FIRMADO 05/12/2025 14:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4149523 20WBP-1MGXJ-P5F7D COPEA8EA2271594DF654FE95A9C01EBD3ABDD97B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400
e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

ANEXO 6
SOLICITUD PRÓRROGA DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN (*)

Don/Doña _____, en calidad de Alcalde/sa de la entidad local _____, en cumplimiento de lo establecido en la resolución provisional para la concesión de subvenciones dentro del Plan “Avanzamos”, anualidad 2025, y en relación con la justificación de la subvención concedida,

SOLICITA

Que, con arreglo a lo dispuesto en la resolución provisional, sea concedida prórroga de la presentación de la justificación de la subvención concedida a esta entidad por un plazo que no exceda de la mitad del mismo, dado que los motivos para solicitar la misma no perjudican derechos de terceros conforme a lo establecido en el artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Motivación de la necesidad de prórroga del plazo de justificación:

Y para que conste, a los efectos que procedan, firmo la presente declaración.

El/La Alcalde/sa
Documento firmado electrónicamente

(*) Esta prórroga NO implica prórroga del plazo de ejecución y pago, para la cual, en caso de querer solicitarla, se deberá utilizar el Anexo 2.

ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400
e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

ANEXO 7

A) IMPORTE QUE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES
MENORES BENEFICIARIAS EN FUNCIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE
CONVOCATORIA.

Núm	CIF	Municipio	Población INE 2024	Total
1	P0600100B	ACEDERA	802	30.000,00 €
2	P0600200J	ACEUCHAL	5.404	154.666,67 €
3	P0600300H	AHILLONES	784	30.000,00 €
4	P0600400F	ALANGE	1.808	55.949,85 €
5	P0600500C	ALBUERA, LA	1.992	61.643,86 €
6	P0600600A	ALBURQUERQUE	4.998	154.666,67 €
7	P0600700I	ALCONCHEL	1.626	55.196,90 €
8	P0600800G	ALCONERA	756	30.000,00 €
9	P0600900E	ALJUCEN	255	30.000,00 €
10	P0601000C	ALMENDRAL	1.197	44.224,02 €
11	P0601200I	ARROYO DE SAN SERVÁN	4.061	125.670,54 €
12	P0601300G	ATALAYA	258	30.000,00 €
13	P0601400E	AZUAGA	7.595	189.462,69 €
14	P0617700J	BARBAÑO, E.L.M.	636	30.000,00 €
15	P0601600J	BARCARROTA	3.473	107.474,46 €
16	P0601700H	BATERO	238	30.000,00 €
17	P0601800F	BENQUERENCIA DE LA SERENA	789	30.000,00 €
18	P0601900D	BERLANGA	2.214	68.513,81 €
19	P0602000B	BIENVENIDA	2.021	62.541,29 €
20	P0602100J	BODONAL DE LA SIERRA	993	36.687,09 €
21	P0602200H	BURGUILLOS DEL CERRO	2.970	91.908,77 €
22	P0602300F	CABEZA DEL BUEY	4.526	140.060,30 €
23	P0602400D	CABEZA LA VACA	1.255	46.366,87 €
24	P0602500A	CALAMONTE	6.120	154.666,67 €
25	P0602600I	CALERA DE LEON	918	33.916,16 €
26	P0602700G	CALZADILLA DE LOS BARROS	685	30.000,00 €
27	P0602800E	CAMPANARIO	4.705	145.599,58 €
28	P0602900C	CAMPILLO DE LLERENA	1.314	48.546,67 €
29	P0603000A	CAPILLA	145	30.000,00 €
30	P0603100I	CARMONITA	520	30.000,00 €
31	P0603200G	CARRASCALEJO	77	30.000,00 €

ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400
e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

Núm	CIF	Municipio	Población INE 2024	Total
32	P0603300E	CASAS DE DON PEDRO	1.370	50.615,63 €
33	P0603400C	CASAS DE REINA	207	30.000,00 €
34	P0603500J	CASTILBLANCO	844	31.182,18 €
35	P0603600H	CASTUERA	5.497	154.666,67 €
36	P0604200F	CHELES	1.177	43.485,10 €
37	P0603700F	CODOSERA, LA	2.025	62.665,07 €
38	P0603800D	CORDOBILLA DE LÁCARA	827	30.554,10 €
39	P0603900B	CORONADA, LA	2.148	66.471,39 €
40	P0604000J	CORTE DE PELEAS	1.165	43.041,76 €
41	P0604100H	CRISTINA	547	30.000,00 €
42	P0604300D	DON ALVARO	815	30.110,76 €
43	P0618200J	ENTRERRIOS E.L.M.	750	30.000,00 €
44	P0604500I	ENTRIN BAJO	540	30.000,00 €
45	P0604600G	ESPARRAGALEJO	1.494	55.196,90 €
46	P0604800C	ESPARRAGOSA DE LARES	933	31.551,64 €
47	P0604700E	ESPARRAGOSA DE SERENA.	854	34.470,35 €
48	P0604900A	FERIA	1.047	38.682,16 €
49	P0605000I	FREGENAL DE LA SIERRA	4.743	146.775,52 €
50	P0605100G	FUENLABRADA DE LOS MONTES	1.709	55.196,90 €
51	P0605200E	FUENTE DE CANTOS	4.592	142.102,71 €
52	P0605300C	FUENTE DEL ARCO	660	30.000,00 €
53	P0605400A	FUENTE DEL MAESTRE	6.567	163.818,50 €
54	P0605500H	FUENTES DE LEÓN	2.158	66.780,85 €
55	P0605600F	GARBAYUELA	475	30.000,00 €
56	P0600030A	GARGÁLIGAS E.L.M.	502	30.000,00 €
57	P0605700D	GARLITOS	530	30.000,00 €
58	P0605800B	GARROVILLA, LA	2.292	70.927,57 €
59	P0605900J	GRANJA DE TORREHERMOSA	1.900	58.796,85 €
60	P5607201J	GUADAJIRA E.L.M.	509	30.000,00 €
61	P0618100B	GUADALPERALES LOS E.L.M.	683	30.000,00 €
62	P0616500E	GUADIANA	2.437	75.414,70 €
63	P0606000H	GUAREÑA	6.649	157.033,26 €
64	P0606100F	HABA, LA	1.214	44.852,10 €
65	P0606200D	HELECHOSA DE LOS MONTES	562	30.000,00 €
66	P5619501I	HERNÁN CORTÉS E.L.M.	949	35.172,32 €
67	P0606300B	HERRERA DEL DUQUE	3.399	105.184,48 €
68	P0606400J	HIGUERA DE LA SERENA	887	32.770,85 €

ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

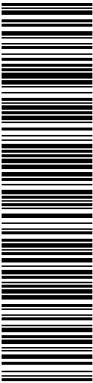


Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400
e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

Núm	CIF	Municipio	Población INE 2024	Total
69	P0606600E	HIGUERA DE VARGAS	1.856	57.435,24 €
70	P0606500G	HIGUERA LLERENA	339	30.000,00 €
71	P0606700C	HIGUERA REAL	2.202	68.142,46 €
72	P0606800A	HINOJOSA DEL VALLE	480	30.000,00 €
73	P0606900I	HORNACHOS	3.396	105.091,64 €
74	P0607000G	JEREZ DE LOS CABALLEROS	9.112	227.305,34 €
75	P0607100E	LAPA, LA	293	30.000,00 €
76	P0607300A	LLERA	802	30.000,00 €
77	P0607400I	LLERENA	5.645	154.666,67 €
78	P0607200C	LOBÓN	2.734	68.544,75 €
79	P0607500F	MAGACELA	498	30.000,00 €
80	P0607600D	MAGUILLA	929	34.322,57 €
81	P0607700B	MALCOCINADO	346	30.000,00 €
82	P0607800J	MALPARTIDA DE LA SERENA	518	30.000,00 €
83	P0607900H	MANCHITA	737	30.000,00 €
84	P0608000F	MEDELLÍN	2.237	69.225,56 €
85	P0608100D	MEDINA DE LAS TORRES	1.166	43.078,70 €
86	P0608200B	MENGABRIL	491	30.000,00 €
87	P0608400H	MIRANDILLA	1.246	46.034,36 €
88	P0608500E	MONESTERIO	4.230	130.900,37 €
89	P0608600C	MONTEMOLÍN	1.267	46.810,22 €
90	P0608700A	MONTERRUBIO DE LA SERENA	2.199	68.049,62 €
91	P0608800I	MONTIJO	15.232	276.436,90 €
92	P0608900G	MORERA, LA	704	30.000,00 €
93	P0609000E	NAVA DE SANTIAGO, LA	914	33.768,38 €
94	P0609100C	NAVALVILLAR DE PELA	4.345	134.459,12 €
95	P0609200A	NOGALES	640	30.000,00 €
96	P0609300I	OLIVA DE LA FRONTERA	4.936	152.748,04 €
97	P0609400G	OLIVA DE MÉRIDA	1.679	55.196,90 €
98	P0609500D	OLIVENZA	11.742	227.305,34 €
99	P0609600B	ORELLANA LA SIERRA	261	30.000,00 €
100	P0609700J	ORELLANA LA VIEJA	2.573	79.623,32 €
101	P0618700I	PALAZUELO E.L.M.	500	30.000,00 €
102	P0609800H	PALOMAS	662	30.000,00 €
103	P0609900F	PARRA, LA	1.284	47.438,30 €
104	P0610000B	PEÑALSORDO	824	30.443,27 €
105	P0610100J	PERALEDA DEL ZAUCEJO	479	30.000,00 €

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4149523 20WBP-1MGXJ-P5F7D-COPEA6EA22715940F654FE95A9C01EBD3ABD97B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400
e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

Núm	CIF	Municipio	Población INE 2024	Total
106	P0610200H	PUEBLA DE ALCOCER	1.107	40.898,90 €
107	P0619000C	PUEBLA DE ALCOLLARIN E.L.M.	358	30.000,00 €
108	P0610300F	PUEBLA DE LA CALZADA	5.859	154.666,67 €
109	P0610400D	PUEBLA DE LA REINA	695	30.000,00 €
110	P0610700G	PUEBLA DE OBANDO	1.806	55.887,96 €
111	P0610800E	PUEBLA DE SANCHO PEREZ	2.635	81.541,95 €
112	P0610500A	PUEBLA DEL MAESTRE	658	30.000,00 €
113	P0610600I	PUEBLA DEL PRIOR	460	30.000,00 €
114	P0616700A	PUEBLONUEVO	1.953	60.436,98 €
115	P0610900C	QUINTANA DE LA SERENA	4.455	137.863,15 €
116	P0611000A	REINA	142	30.000,00 €
117	P0611100I	RENA	613	30.000,00 €
118	P0611200G	RETAMAL DE LLERENA	429	30.000,00 €
119	P0611300E	RIBERA DEL FRESNO	3.187	98.623,99 €
120	P0611400C	RISCO	127	30.000,00 €
121	P0611500J	ROCA DE LA SIERRA, LA	1.453	53.682,12 €
122	P5617301F	RUECAS E.L.M.	663	30.000,00 €
123	P0611600H	SALVALEÓN	1.656	55.196,90 €
124	P0611700F	SALVATIERRA DE LOS BARROS	1.559	55.196,90 €
125	P0611900B	SAN PEDRO DE MÉRIDA	861	31.810,26 €
126	P0612300D	SAN VICENTE DE ALCANTARA	5.204	154.666,67 €
127	P0611800D	SANCTI-ESPÍRITUS	145	30.000,00 €
128	P0612000J	SANTA AMALIA	3.920	121.307,19 €
129	P0612100H	SANTA MARTA	4.145	128.269,98 €
130	P0612200F	SANTOS DE MAIMONA ,LOS	8.070	201.311,90 €
131	P0612400B	SEGURA DE LEON	1.792	55.454,72 €
132	P0612500I	SIRUELA	1.771	55.196,90 €
133	P0612600G	SOLANA DE LOS BARROS	2.542	78.664,00 €
134	P0612700E	TALARRUBIAS	3.259	100.852,08 €
135	P0612800C	TALAVERA LA REAL	5.298	154.666,67 €
136	P0612900A	TALIGA	660	30.000,00 €
137	P0613000I	TAMUREJO	199	30.000,00 €
138	P0613100G	TORRE DE MIGUEL SESMERO	1.241	45.849,63 €
139	P0619200I	TORREFRESNEDA E.L.M.	345	30.000,00 €
140	P0613200E	TORREMAYOR	1.004	37.093,50 €
141	P0613300C	TORREMEJÍAS	2.222	68.761,37 €
142	P5617401D	TORVISCAL,EL E.L.M.	543	30.000,00 €

ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400
e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

Núm	CIF	Municipio	Población INE 2024	Total
143	P0613400A	TRASIERRA	593	30.000,00 €
144	P0613500H	TRUJILLANOS	1.382	51.058,98 €
145	P0613600F	USAGRE	1.723	55.196,90 €
146	P0613700D	VALDECABALLEROS	1.051	38.829,94 €
147	P5619601G	VALDEHORNILLOS E.L.M.	619	30.000,00 €
148	P0616900G	VALDELACALZADA	2.755	85.255,44 €
149	P0613800B	VALDETORRES	1.135	41.933,38 €
150	P0618300H	VALDIVIA E.L.M.	1715	55.196,90 €
151	P0613900J	VALENCIA DE LAS TORRES	480	30.000,00 €
152	P0614000H	VALENCIA DEL MOMBUEY	713	30.000,00 €
153	P0614100F	VALENCIA DEL VENTOSO	1.885	58.332,67 €
154	P0614600E	VALLE DE LA SERENA	1.093	40.381,65 €
155	P0614700C	VALLE DE MATAMOROS	332	30.000,00 €
156	P0614800A	VALLE DE SANTA ANA	1.107	40.898,90 €
157	P0614200D	VALVERDE DE BURGUILLAS	270	30.000,00 €
158	P0614300B	VALVERDE DE LEGANES	4.218	130.529,02 €
159	P0614400J	VALVERDE DE LLERENA	566	30.000,00 €
160	P0614500G	VALVERDE DE MÉRIDA	1.010	37.315,17 €
161	P0614900I	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	12.362	234.206,90 €
162	P0615000G	VILLAGARCÍA DE LA TORRE	891	32.918,63 €
163	P0615100E	VILLAGONZALO	1.223	45.184,60 €
164	P0615200C	VILLALBA DE LOS BARROS	1.447	53.460,45 €
165	P0615400I	VILLANUEVA DEL FRESNO	3.274	101.316,26 €
166	P0615600D	VILLAR DE RENA	1.323	30.000,00 €
167	P0615500F	VILLAR DEL REY	2.080	64.367,08 €
168	P0615700B	VILLARTA DE LOS MONTES	395	30.000,00 €
169	P5619701E	VIVARES E.L.M.	709	30.000,00 €
170	P0615800J	ZAFRA	16.711	316.601,80 €
171	P0615900H	ZAHINOS	2.765	85.564,90 €
172	P0616000F	ZALAMEA DE LA SERENA	3.431	106.174,74 €
173	P0616100D	ZARZA CAPILLA	299	30.000,00 €
174	P0616200B	ZARZA, LA	3.345	103.513,40 €
175	P0600004F	ZURBARÁN E.L.M.	852	31.551,64 €
TOTAL				11.490.000,00 €

ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400
e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

B) IMPORTE QUE LE CORRESPONDE A CADA MUNICIPIO EN FUNCIÓN DE SUS NÚCLEOS POBLACIONALES DEPENDIENTES EN BASE A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA

Municipio	Núcleo poblacional	Población INE 2024	Importe	Total
ALBURQUERQUE	BENAVENTE	90	15.000,00 €	30.000,00 €
	CASAS DE SAN JUAN	74	15.000,00 €	
AZUAGA	LA CARDENCHOSA	108	15.000,00 €	15.000,00 €
BENQUERENCIA DE LA SERENA	HELECHAL	300	15.000,00 €	45.000,00 €
	LA NAVA	121	15.000,00 €	
	PUERTO HURRACO	102	15.000,00 €	
CABEZA DEL BUEY	ALMORCHÓN	57	15.000,00 €	15.000,00 €
CAMPANARIO	LA GUARDA	61	15.000,00 €	15.000,00 €
LA CODOSERA	BACOCO	94	15.000,00 €	75.000,00 €
	EL MARCO	76	15.000,00 €	
	LA RABAZA	99	15.000,00 €	
	LA TOJERA	70	15.000,00 €	
	LA VEGA	84	15.000,00 €	
HELECHOSA DE LOS MONTES	BOHONAL	55	15.000,00 €	15.000,00 €
HERRERA DEL DUQUE	PELOCHE	197	15.000,00 €	15.000,00 €
JEREZ DE LOS CABALLEROS	LA BAZANA	358	15.000,00 €	45.000,00 €
	BROVALES	248	15.000,00 €	
	VALUENGO	392	15.000,00 €	
MEDELLÍN	YELBES	324	15.000,00 €	15.000,00 €
MONTEMOLÍN	PALLARES	356	15.000,00 €	30.000,00 €
	STA MARÍA DE NAVA	134	15.000,00 €	
MONTIJO	LÁCARA	206	15.000,00 €	15.000,00 €
NAVALVILLAR DE PELA	OBANDO	192	15.000,00 €	30.000,00 €
	VEGAS ALTAS	275	15.000,00 €	

ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400
e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

OLIVENZA	SAN BENITO DE LA CONTIENDA	561	15.000,00 €	75.000,00 €
	SAN FRANCISCO DE OLIVENZA	455	15.000,00 €	
	SAN JORGE DE OLIVENZA	431	15.000,00 €	
	SAN RAFAEL DE OLIVENZA	251	15.000,00 €	
	VILLARREAL	55	15.000,00 €	
SOLANA DE LOS BARROS	CORTEGANA	206	15.000,00 €	30.000,00 €
	RETAMAL	461	15.000,00 €	
VALDECABALLEROS	POBLADO CNV.	107	15.000,00 €	15.000,00 €
ZAFRA	HUERTA PLATA	66	15.000,00 €	30.000,00 €
	PALOMAR NAVAS	57	15.000,00 €	
TOTAL			510.000,00 €	510.000,00 €

C) IMPORTES TOTALES A SUBVENCIONAR POR LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ EN EL PLAN
AVANZAMOS 2025

Núm	CIF	Municipio	Población INE 2024	TOTAL
1	P0600100B	ACEDERA	802	30.000,00 €
2	P0600200J	ACEUCHAL	5.404	154.666,67 €
3	P0600300H	AHILLONES	784	30.000,00 €
4	P0600400F	ALANGE	1.808	55.949,85 €
5	P0600500C	ALBUERA, LA	1.992	61.643,86 €
6	P0600600A	ALBURQUERQUE	4.998	184.666,67 €
7	P0600700I	ALCONCHEL	1.626	55.196,90 €
8	P0600800G	ALCONERA	756	30.000,00 €
9	P0600900E	ALJUCEN	255	30.000,00 €
10	P0601000C	ALMENDRAL	1.197	44.224,02 €
11	P0601200I	ARROYO DE SAN SERVÁN	4.061	125.670,54 €
12	P0601300G	ATALAYA	258	30.000,00 €
13	P0601400E	AZUAGA	7.595	204.462,69 €
14	P0617700J	BARBAÑO, E.L.M.	636	30.000,00 €
15	P0601600J	BARCARROTA	3.473	107.474,46 €
16	P0601700H	BATERO	238	30.000,00 €
17	P0601800F	BENQUERENCIA DE LA SERENA	789	75.000,00 €

ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

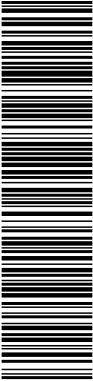


Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400
e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

Núm	CIF	Municipio	Población INE 2024	TOTAL
18	P0601900D	BERLANGA	2.214	68.513,81 €
19	P0602000B	BIENVENIDA	2.021	62.541,29 €
20	P0602100J	BODONAL DE LA SIERRA	993	36.687,09 €
21	P0602200H	BURGUILLOS DEL CERRO	2.970	91.908,77 €
22	P0602300F	CABEZA DEL BUEY	4.526	155.060,30 €
23	P0602400D	CABEZA LA VACA	1.255	46.366,87 €
24	P0602500A	CALAMONTE	6.120	154.666,67 €
25	P0602600I	CALERA DE LEON	918	33.916,16 €
26	P0602700G	CALZADILLA DE LOS BARROS	685	30.000,00 €
27	P0602800E	CAMPANARIO	4.705	160.599,58 €
28	P0602900C	CAMPILLO DE LLERENA	1.314	48.546,67 €
29	P0603000A	CAPILLA	145	30.000,00 €
30	P0603100I	CARMONITA	520	30.000,00 €
31	P0603200G	CARRASCALEJO	77	30.000,00 €
32	P0603300E	CASAS DE DON PEDRO	1.370	50.615,63 €
33	P0603400C	CASAS DE REINA	207	30.000,00 €
34	P0603500J	CASTILBLANCO	844	31.182,18 €
35	P0603600H	CASTUERA	5.497	154.666,67 €
36	P0604200F	CHELES	1.177	43.485,10 €
37	P0603700F	CODOSERA, LA	2.025	137.665,07 €
38	P0603800D	CORDOBILLA DE LÁCARA	827	30.554,10 €
39	P0603900B	CORONADA, LA	2.148	66.471,39 €
40	P0604000J	CORTE DE PELEAS	1.165	43.041,76 €
41	P0604100H	CRISTINA	547	30.000,00 €
42	P0604300D	DON ALVARO	815	30.110,76 €
43	P0618200J	ENTRERRIOS E.L.M.	750	30.000,00 €
44	P0604500I	ENTRIN BAJO	540	30.000,00 €
45	P0604600G	ESPARRAGALEJO	1.494	55.196,90 €
46	P0604800C	ESPARRAGOSA DE LARES	933	31.551,64 €
47	P0604700E	ESPARRAGOSA DE SERENA.	854	34.470,35 €
48	P0604900A	FERIA	1.047	38.682,16 €
49	P0605000I	FREGENAL DE LA SIERRA	4.743	146.775,52 €
50	P0605100G	FUENLABRADA DE LOS MONTES	1.709	55.196,90 €
51	P0605200E	FUENTE DE CANTOS	4.592	142.102,71 €
52	P0605300C	FUENTE DEL ARCO	660	30.000,00 €
53	P0605400A	FUENTE DEL MAESTRE	6.567	163.818,50 €
54	P0605500H	FUENTES DE LEÓN	2.158	66.780,85 €

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4149523 20WBP-1MGXJ-P5F7D-COPEA6EA22715940F654FE95A9C01EBD3ABD97B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400
e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

Núm	CIF	Municipio	Población INE 2024	TOTAL
55	P0605600F	GARBAYUELA	475	30.000,00 €
56	P0600030A	GARGÁLIGAS E.L.M.	502	30.000,00 €
57	P0605700D	GARLITOS	530	30.000,00 €
58	P0605800B	GARROVILLA, LA	2.292	70.927,57 €
59	P0605900J	GRANJA DE TORREHERMOSA	1.900	58.796,85 €
60	P5607201J	GUADAJIRA E.L.M.	509	30.000,00 €
61	P0618100B	GUADALPERALES LOS E.L.M.	683	30.000,00 €
62	P0616500E	GUADIANA	2.437	75.414,70 €
63	P0606000H	GUAREÑA	6.649	157.033,26 €
64	P0606100F	HABA, LA	1.214	44.852,10 €
65	P0606200D	HELECHOSA DE LOS MONTES	562	45.000,00 €
66	P5619501I	HERNÁN CORTÉS E.L.M.	949	35.172,32 €
67	P0606300B	HERRERA DEL DUQUE	3.399	120.184,48 €
68	P0606400J	HIGUERA DE LA SERENA	887	32.770,85 €
69	P0606600E	HIGUERA DE VARGAS	1.856	57.435,24 €
70	P0606500G	HIGUERA LLERENA	339	30.000,00 €
71	P0606700C	HIGUERA REAL	2.202	68.142,46 €
72	P0606800A	HINOJOSA DEL VALLE	480	30.000,00 €
73	P0606900I	HORNACHOS	3.396	105.091,64 €
74	P0607000G	JEREZ DE LOS CABALLEROS	9.112	272.305,34 €
75	P0607100E	LAPA, LA	293	30.000,00 €
76	P0607300A	LLERA	802	30.000,00 €
77	P0607400I	LLERENA	5.645	154.666,67 €
78	P0607200C	LOBÓN	2.734	68.544,75 €
79	P0607500F	MAGACELA	498	30.000,00 €
80	P0607600D	MAGUILLA	929	34.322,57 €
81	P0607700B	MALCOCINADO	346	30.000,00 €
82	P0607800J	MALPARTIDA DE LA SERENA	518	30.000,00 €
83	P0607900H	MANCHITA	737	30.000,00 €
84	P0608000F	MEDELLÍN	2.237	84.225,56 €
85	P0608100D	MEDINA DE LAS TORRES	1.166	43.078,70 €
86	P0608200B	MENGABRIL	491	30.000,00 €
87	P0608400H	MIRANDILLA	1.246	46.034,36 €
88	P0608500E	MONESTERIO	4.230	130.900,37 €
89	P0608600C	MONTEMOLÍN	1.267	76.810,22 €
90	P0608700A	MONTERRUBIO DE LA SERENA	2.199	68.049,62 €
91	P0608800I	MONTIJO	15.232	291.436,90 €

ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400
e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

Núm	CIF	Municipio	Población INE 2024	TOTAL
92	P0608900G	MORERA,LA	704	30.000,00 €
93	P0609000E	NAVA DE SANTIAGO, LA	914	33.768,38 €
94	P0609100C	NAVALVILLAR DE PELA	4.345	164.459,12 €
95	P0609200A	NOGALES	640	30.000,00 €
96	P0609300I	OLIVA DE LA FRONTERA	4.936	152.748,04 €
97	P0609400G	OLIVA DE MÉRIDA	1.679	55.196,90 €
98	P0609500D	OLIVENZA	11.742	302.305,34 €
99	P0609600B	ORELLANA LA SIERRA	261	30.000,00 €
100	P0609700J	ORELLANA LA VIEJA	2.573	79.623,32 €
101	P0618700I	PALAZUELO E.L.M.	500	30.000,00 €
102	P0609800H	PALOMAS	662	30.000,00 €
103	P0609900F	PARRA, LA	1.284	47.438,30 €
104	P0610000B	PEÑALSORDO	824	30.443,27 €
105	P0610100J	PERALEDAS DEL ZAUCEJO	479	30.000,00 €
106	P0610200H	PUEBLA DE ALCOCER	1.107	40.898,90 €
107	P0619000C	PUEBLA DE ALCOLLARIN E.L.M.	358	30.000,00 €
108	P0610300F	PUEBLA DE LA CALZADA	5.859	154.666,67 €
109	P0610400D	PUEBLA DE LA REINA	695	30.000,00 €
110	P0610700G	PUEBLA DE OBANDO	1.806	55.887,96 €
111	P0610800E	PUEBLA DE SANCHO PEREZ	2.635	81.541,95 €
112	P0610500A	PUEBLA DEL MAESTRE	658	30.000,00 €
113	P0610600I	PUEBLA DEL PRIOR	460	30.000,00 €
114	P0616700A	PUEBLONUEVO	1.953	60.436,98 €
115	P0610900C	QUINTANA DE LA SERENA	4.455	137.863,15 €
116	P0611000A	REINA	142	30.000,00 €
117	P0611100I	RENA	613	30.000,00 €
118	P0611200G	RETAMAL DE LLERENA	429	30.000,00 €
119	P0611300E	RIBERA DEL FRESNO	3.187	98.623,99 €
120	P0611400C	RISCO	127	30.000,00 €
121	P0611500J	ROCA DE LA SIERRA, LA	1.453	53.682,12 €
122	P5617301F	RUECAS E.L.M.	663	30.000,00 €
123	P0611600H	SALVALEÓN	1.656	55.196,90 €
124	P0611700F	SALVATIERRA DE LOS BARROS	1.559	55.196,90 €
125	P0611900B	SAN PEDRO DE MÉRIDA	861	31.810,26 €
126	P0612300D	SAN VICENTE DE ALCANTARA	5.204	154.666,67 €
127	P0611800D	SANCTI-ESPÍRITUS	145	30.000,00 €
128	P0612000J	SANTA AMALIA	3.920	121.307,19 €

ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

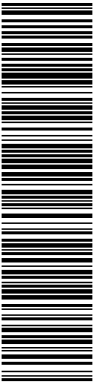


Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400
e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

Núm	CIF	Municipio	Población INE 2024	TOTAL
129	P0612100H	SANTA MARTA	4.145	128.269,98 €
130	P0612200F	SANTOS DE MAIMONA ,LOS	8.070	201.311,90 €
131	P0612400B	SEGURA DE LEON	1.792	55.454,72 €
132	P0612500I	SIRUELA	1.771	55.196,90 €
133	P0612600G	SOLANA DE LOS BARROS	2.542	108.664,00 €
134	P0612700E	TALARRUBIAS	3.259	100.852,08 €
135	P0612800C	TALAVERA LA REAL	5.298	154.666,67 €
136	P0612900A	TALIGA	660	30.000,00 €
137	P0613000I	TAMUREJO	199	30.000,00 €
138	P0613100G	TORRE DE MIGUEL SESMERO	1.241	45.849,63 €
139	P0619200I	TORREFRESNEDA E.L.M.	345	30.000,00 €
140	P0613200E	TORREMAYOR	1.004	37.093,50 €
141	P0613300C	TORREMEJÍAS	2.222	68.761,37 €
142	P5617401D	TORVISCAL,EL E.L.M.	543	30.000,00 €
143	P0613400A	TRASIERRA	593	30.000,00 €
144	P0613500H	TRUJILLANOS	1.382	51.058,98 €
145	P0613600F	USAGRE	1.723	55.196,90 €
146	P0613700D	VALDECABALLEROS	1.051	53.829,94 €
147	P5619601G	VALDEHORNILLOS E.L.M.	619	30.000,00 €
148	P0616900G	VALDELACALZADA	2.755	85.255,44 €
149	P0613800B	VALDETORRES	1.135	41.933,38 €
150	P0618300H	VALDIVIA E.L.M.	1715	55.196,90 €
151	P0613900J	VALENCIA DE LAS TORRES	480	30.000,00 €
152	P0614000H	VALENCIA DEL MOMBUEY	713	30.000,00 €
153	P0614100F	VALENCIA DEL VENTOSO	1.885	58.332,67 €
154	P0614600E	VALLE DE LA SERENA	1.093	40.381,65 €
155	P0614700C	VALLE DE MATAMOROS	332	30.000,00 €
156	P0614800A	VALLE DE SANTA ANA	1.107	40.898,90 €
157	P0614200D	VALVERDE DE BURGUILLOS	270	30.000,00 €
158	P0614300B	VALVERDE DE LEGANES	4.218	130.529,02 €
159	P0614400J	VALVERDE DE LLERENA	566	30.000,00 €
160	P0614500G	VALVERDE DE MÉRIDA	1.010	37.315,17 €
161	P0614900I	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	12.362	234.206,90 €
162	P0615000G	VILLAGARCÍA DE LA TORRE	891	32.918,63 €
163	P0615100E	VILLAGONZALO	1.223	45.184,60 €
164	P0615200C	VILLALBA DE LOS BARROS	1.447	53.460,45 €
165	P0615400I	VILLANUEVA DEL FRESNO	3.274	101.316,26 €

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.BASES REGULADORAS: 13 Bases conv AVANZAMOS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 20WBP-1MGXJ-P5F7D Página 45 de 45	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 05/12/2025 14:05	FIRMADO 05/12/2025 14:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4149523 20WBP-1MGXJ-P5F7D-COEDASEA2271594DF654FE95A9C01EBD3ABDD97B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400
e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

Núm	CIF	Municipio	Población INE 2024	TOTAL
166	P0615600D	VILLAR DE RENA	1.323	30.000,00 €
167	P0615500F	VILLAR DEL REY	2.080	64.367,08 €
168	P0615700B	VILLARTA DE LOS MONTES	395	30.000,00 €
169	P5619701E	VIVARES E.L.M.	709	30.000,00 €
170	P0615800J	ZAFRA	16.711	346.601,80 €
171	P0615900H	ZAHINOS	2.765	85.564,90 €
172	P0616000F	ZALAMEA DE LA SERENA	3.431	106.174,74 €
173	P0616100D	ZARZA CAPILLA	299	30.000,00 €
174	P0616200B	ZARZA, LA	3.345	103.513,40 €
175	P0600004F	ZURBARÁN E.L.M.	852	31.551,64 €
			TOTAL	12.000.000,00 €